



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCIII

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 2 de abril de 2012

No. 61

SUMARIO:

SECRETARIA DE SALUD

PROCEDIMIENTO: REGISTRO Y AMORTIZACION DE ANTICIPOS PAGADOS A CONTRATISTAS.

AVISOS JUDICIALES: 1200, 1216, 312-AI, 1227, 1215, 316-AI, 1070, 1066, 1060, 1071, 1059, 278-AI, 1202, 1199, 342-AI, 1310, 1319, 1327, 1078 y 1065.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1309, 341-AI, 321-AI, 1253, 1254, 1240, 1243, 1250, 327-AI, 1324, 1325, 313-AI y 365-AI.

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE SALUD



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



PROCEDIMIENTO: REGISTRO Y AMORTIZACIÓN DE ANTICIPOS PAGADOS A CONTRATISTAS

NOVIEMBRE DE 2011

SECRETARÍA DE SALUD

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO

Derechos reservados.

Primera edición, noviembre 2011.
Gobierno del Estado de México.
Secretaría de Salud.
Instituto de Salud del Estado de México.
Independencia Ote. 1009.
Colonia Reforma, Toluca.
C. P. 50070.
Impreso y hecho en Toluca, México.
Printed and made in Toluca, México.
Cuenta Correo Electrónico:
webmasterisem@salud.gob.mx

La reproducción parcial o total de este documento
podrá efectuarse mediante la autorización ex profeso
de la fuente y dándole el crédito correspondiente.

PROCEDIMIENTO: REGISTRO Y AMORTIZACIÓN DE ANTICIPOS PAGADOS A CONTRATISTAS	Edición: Primera
	Fecha: Noviembre de 2011
	Código: 217B32400
	Página:

ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	II
APROBACIÓN.....	III
OBJETIVO GENERAL.....	IV
IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS.....	V
RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS.....	VI
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.....	VII
Registro y amortización de anticipos pagados a contratistas.....	217B32400
SIMBOLOGÍA.....	VIII
REGISTRO DE EDICIONES.....	X
DISTRIBUCIÓN.....	XI
VALIDACIÓN.....	XII

PROCEDIMIENTO: REGISTRO Y AMORTIZACIÓN DE ANTICIPOS PAGADOS A CONTRATISTAS	Edición: Primera
	Fecha: Noviembre de 2011
	Código: 217B32400
	Página: II

PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, en la Administración Pública del Estado de México se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

El presente manual administrativo, documenta la acción organizada para coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos de la Subdirección de Infraestructura en Salud del Instituto de Salud del Estado de México. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinear la gestión administrativa de esta subdirección.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencias, organización, liderazgo y productividad.

**PROCEDIMIENTO: REGISTRO Y AMORTIZACIÓN
DE ANTICIPOS PAGADOS A CONTRATISTAS**

Edición: Primera
Fecha: Noviembre de 2011
Código: 217B32400
Página: III

APROBACIÓN

Con fundamento en el artículo 293, fracción IV del Reglamento de Salud del Estado de México, el H. Consejo Interno del Instituto de Salud del Estado de México, en Sesión Ordinaria número **176** de fecha **20-Dic-2011** mediante el acuerdo número **ISE / 176 / 009** aprobó el presente **Procedimiento: Registro y amortización de anticipos pagados a contratistas** el cual contiene la información referente a objetivo general, identificación e interacción de procesos, relación de procesos y procedimientos y descripción del procedimiento.

FECHA DE ACUERDO	NÚMERO DE ACUERDO
20-Diciembre-2011	ISE / 176 / 009

Lic. Leopoldo Morales Palomares

Director de Administración y Secretario del Consejo Interno del ISEM.
(Rúbrica).

**PROCEDIMIENTO: REGISTRO Y AMORTIZACIÓN
DE ANTICIPOS PAGADOS A CONTRATISTAS**

Edición: Primera
Fecha: Noviembre de 2011
Código: 217B32400
Página: IV

OBJETIVO GENERAL

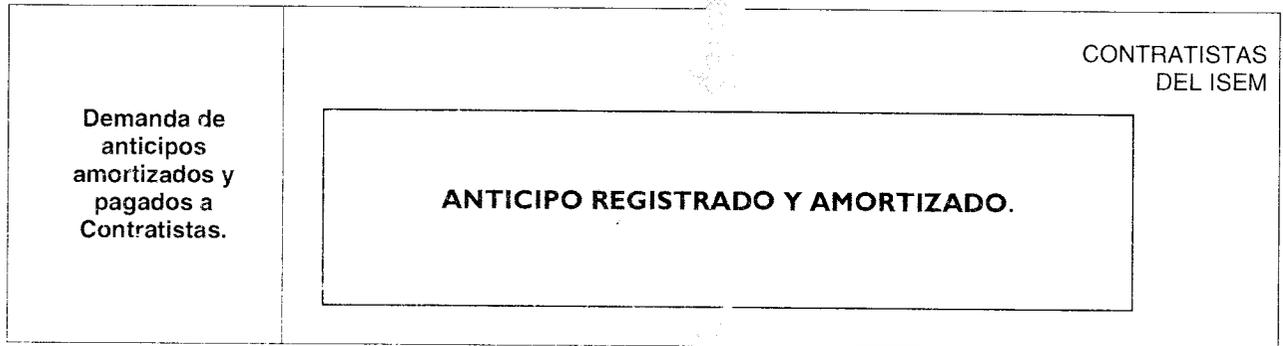
Mejorar el control de los anticipos otorgados a los contratistas de obra pública y servicios relacionados con la misma en el Instituto de Salud del Estado de México, mediante la formalización y estandarización de los procesos de comprobación y seguimiento de su amortización.

**PROCEDIMIENTO: REGISTRO Y AMORTIZACIÓN
DE ANTICIPOS PAGADOS A CONTRATISTAS**

Edición: Primera
Fecha: Noviembre de 2011
Código: 217B32400
Página: V

IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS

COMUNICACIÓN CON EL USUARIO



Proceso sustantivo

Contratación y ejecución de obra pública en el Instituto de Salud del Estado de México.

Procesos Adjetivos

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS

CONTROL DE COMPROBACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO

PROCEDIMIENTO: REGISTRO Y AMORTIZACIÓN DE ANTIPO PAGADOS A CONTRATISTAS	Edición: Primera
	Fecha: Noviembre de 2011
	Código: 217B32400
	Página: VI

RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

PROCESO:

Contratación y ejecución de obra pública en el Instituto de Salud del Estado de México: de la solicitud a la ejecución y pago de la obra pública a la contratista.

PROCEDIMIENTO:

- Registro y amortización de anticipos pagados a contratistas.

PROCEDIMIENTO: REGISTRO Y AMORTIZACIÓN DE ANTIPO PAGADOS A CONTRATISTAS	Edición: Primera
	Fecha: Noviembre de 2011
	Código: 217B32400
	Página: VII

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO: Registro y amortización de anticipos pagados a contratistas.

OBJETIVO:

Mantener actualizado el importe pagado por concepto de realización de obra pública en el Instituto de Salud del Estado de México, mediante el registro y la amortización de los pagos de anticipo otorgados al contratista.

ALCANCE:

Aplica al personal de los Departamentos de Construcción y Supervisión de Obras, Concursos, Contratos y Estimaciones, del Área de Estimaciones, Área de Control Presupuestal de la Subdirección de Infraestructura en Salud que tienen bajo su responsabilidad registrar y tramitar la amortización de los anticipos pagados a los contratistas de obra pública y de servicios relacionados con la misma en el ISEM.

REFERENCIAS:**Federal:**

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Título Primero, Disposiciones Generales, Capítulo Único, Artículos 3, 4 y 8; Título Cuarto, De los Contratos, Capítulo Primero, De la Contratación, Artículos 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51, Capítulo Segundo, De la Ejecución, Artículos 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69, Título Sexto, De la Información y Verificación, Capítulo Único, Artículos 74, 75 y 76. Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Título Tercero, Del Ejercicio del Gasto Público Federal, Capítulo 1, Del Ejercicio, Artículos 45, 46, 47, 48, 49 y 50. Diario Oficial de la Federación, 31 de diciembre de 2008.

Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, Título Tercero, De las Obras y Servicios por Contrato, Capítulo Tercero, De la Contratación, Sección 1, Del Contrato, Capítulo Cuarto, De la Ejecución, Sección 1, De los Responsables de los Trabajos y Sección IV, De los Anticipos. Diario Oficial de la Federación. 28 de julio de 2010.

Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal que corresponda. Diario Oficial de la Federación.

Estatal:

Código Administrativo del Estado de México, Libro Décimo Segundo, de la Obra Pública, Capítulo Primero, Disposiciones Generales, Artículo 12.4, 12.5, 12.6, 12.10, Capítulo Cuarto de la Contratación, Capítulo Quinto de la Ejecución, Capítulo Séptimo, de la Información, Verificación y Control. Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 2001.

Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, de la Obra Pública, Título Quinto, De la Contratación de la Obra Pública, Sección Cuarta, De los Anticipos, Título Sexto, De la Ejecución de la Obra Pública, Sección Primera, De la Coordinación y los Responsables de la Obra Pública, Título Octavo, De la Información, Verificación y los Medios de Defensa, Sección Primera, De la Información, Verificación y Control de la Obra Pública. Gaceta del Gobierno, 15 de diciembre de 2003.

Manual General de Organización del Instituto de Salud del Estado de México, Apartado VII, Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, 217B32400 Subdirección de Infraestructura en Salud, 217B32402 Departamento de Concursos Contratos y Estimaciones, 217B32403 Departamento de Construcción y Supervisión de Obras. Gaceta del Gobierno, 20 de julio de 2011.

RESPONSABILIDADES:

La Subdirección de Infraestructura en Salud, a través del Área de Control Presupuestal, es la unidad administrativa responsable de realizar el registro y amortización de los anticipos pagados a contratistas por ejecución de obra pública.

El Responsable del Área de Control Presupuestal de la Subdirección de Infraestructura en Salud deberá:

- Recibir la documentación soporte, verificar la formalidad del Contrato, el monto del anticipo, la suficiencia presupuestal y demás términos y requisitos bajo los cuales se otorgará el anticipo a la Contratista, así como firmar y sellar la factura en el apartado indicado.
- Integrar el expediente con la documentación soporte para otorgar el anticipo a la Contratista, corroborando la procedencia de los mismos, así como tramitar la autorización del pago del mismo ante la Subdirección de Tesorería y Contabilidad.
- Registrar en sistema automatizado el número de contrato, el origen de los recursos, el importe y porcentaje de anticipo, importe y porcentaje del total a amortizar a la fecha e importe y porcentaje por amortizar por cada estimación.
- Recibir la documentación soporte mediante el formato de devolución y, en su caso, realizar las correcciones indicadas y remitirla a la Subdirección de Tesorería y Contabilidad o instancia que corresponda.

- Recibir el informe mensual con los saldos actualizados de la obra, determinar la situación que guarda la amortización del anticipo en cuanto a actualización e informarlo al Departamento de Construcción y Supervisión de Obras.
- Enviar al Área de Expedientes Técnicos copia de los documentos soporte del otorgamiento del anticipo a la Contratista.
- Verificar e informar al Departamento de Construcción y Supervisión de Obras la situación de la amortización del anticipo otorgado, indicar que se informe al Contratista las medidas que debe observar para la actualización de la amortización del anticipo y para la autorización y pago de las estimaciones.
- Conciliar mensualmente con el Departamento de Contabilidad la situación financiera de la obra y la amortización del anticipo.
- Recibir copia de la minuta de conciliación y del reporte de saldos actualizados de la obra en cuestión, generar un reporte interno de la situación que guarda la amortización del anticipo y enviarlo a las instancias competentes del Instituto.

El Responsable del Área de Expedientes Técnicos deberá:

- Recibir oficio y documentos que integran el expediente para el otorgamiento y pago del anticipo e integrarlos al Expediente Único de Obra.

El Subdirector de Tesorería y Contabilidad deberá:

- Recibir el oficio original y la documentación soporte, elaborar el contra-recibo para trámite de pago de anticipo a la contratista, desglosar el número de factura, beneficiario e importe y asignar fecha probable de pago de acuerdo a las condiciones del contrato, obtener una copia de la documentación soporte y enviarla al Departamento de Glosa para revisión de requisitos fiscales, así como archivar la documentación soporte original y el oficio original recibido.
- Recibir el oficio y estimación de los documentos requeridos firmados, realizar el trámite de pago de la estimación autorizada e informar al Departamento de Contabilidad.

El Jefe del Departamento de Tesorería deberá:

- Recibir la documentación soporte y realizar el trámite de pago de anticipo al Contratista.

El Jefe del Departamento de Glosa deberá:

- Recibir, revisar y determinar si los documentos soporte cumplen con los requisitos fiscales y administrativos requeridos para el pago del anticipo.
- En su caso, devolver la documentación soporte al Área de Control Presupuestal de la Subdirección de Infraestructura en Salud para su correcta integración mediante formato de devolución.
- Remitir, en su caso, el oficio y la documentación soporte al Jefe del Departamento de Control de Inversión y Presupuestos de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del ISEM para determinar su viabilidad presupuestal.
- Recibir el oficio original de procedencia presupuestal y documentación soporte, enviarla al Departamento de Contabilidad para su captura y archivar el oficio original.

El Jefe del Departamento de Control de Inversión y Presupuesto de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del ISEM deberá:

- Recibir la documentación soporte para su análisis y determinar la procedencia presupuestal para el pago de anticipo.
- Informar la improcedencia presupuestal, en su caso, y devolver la documentación soporte mediante formato de devolución al Jefe del Departamento de Glosa.
- Aprobar la viabilidad presupuestal para el pago de anticipo e informar la procedencia presupuestal al Departamento de Glosa mediante oficio y enviarle la documentación soporte para su seguimiento.

El Jefe del Departamento de Contabilidad/ Encargado de Conciliaciones deberá:

- Recibir la documentación soporte, capturar en sistema el monto del anticipo, elaborar la póliza de egresos para pago de anticipo de acuerdo a la cuenta contable indicada, asignar número a la póliza e integrarla a la documentación soporte y turnarlo al Departamento de Tesorería.

– Recibir un informe mensual de pagos realizados al Contratista por concepto de estimaciones y elaborar el informe mensual de saldos actualizados de la obra, considerando las amortizaciones al anticipo en cada estimación y enviarlo al Responsable del Área de Control Presupuestal de la Subdirección de Infraestructura en Salud.

– Conciliar mensualmente, con el Responsable del Área de Control Presupuestal de la Subdirección de Infraestructura en Salud, el reporte de saldos por obra del mes anterior, contra el reporte de saldos por obra del actual y documentación soporte correspondiente y determinar su congruencia.

– En su caso, realizar los ajustes correspondientes, emitir reporte de saldos actualizados, generar minuta y entregar copia de los documentos al Responsable del Área de Control Presupuestal de la Subdirección de Infraestructura en Salud.

El Jefe del Departamento de Construcción y Supervisión de Obras deberá:

– Recibir la información referente a la situación que guarda la amortización del anticipo otorgado y cotejarla con el avance físico de la obra en la Bitácora de la Obra y en los informes emitidos por supervisión interna o externa e informarlo al contratista.

– Informar al Contratista la situación que guarda el anticipo y solicitarle incluir la deducción correspondiente del anticipo en la siguiente estimación para su autorización de pago, archivar el oficio, la copia del informe mensual de saldos actualizados recibidos, la copia del oficio enviado y la Bitácora de Obra.

– Informar al Jefe del Departamento de Concursos, Contratos y Estimaciones las medidas que observará la Contratista para presentar la estimación para su autorización de pago.

El Jefe del Departamento de Concursos, Contratos y Estimaciones deberá:

– Enterarse de las medidas que deberá tomar la contratista para la actualización de la amortización del anticipo e informarlo al Área de Estimaciones.

El Responsable del Área de Estimaciones deberá:

– Recibir la estimación inicial, subsecuente o de finiquito, la documentación requerida y la copia del escrito de ingreso de la misma, sellar de recibido la documentación y turnarla a la sección de registro, archivar la copia del escrito de ingreso.

– Recibir el oficio en el que se informan las medidas que deberá considerar la Contratista para la actualización de la amortización del anticipo y autorización de la estimación correspondiente para su pago.

La Dirección de Administración, Subdirección de Infraestructura en Salud, Departamento de Construcción y Supervisión de Obras, Subdirección de Tesorería y Contabilidad, Departamento de Contabilidad y Contraloría Interna deberán:

– Recibir el reporte interno de saldos actualizados de la obra, de la situación que guarda la amortización del anticipo.

DEFINICIONES:

Amortización: Es el reintegro parcial, que hace el contratista en cada estimación en un porcentaje igual al que se le otorga en el anticipo del contrato y que lo cubre íntegramente en la última estimación de finiquito.

Anticipo de Contrato: Cantidad de dinero que se paga a la contratista antes de iniciar la obra que le haya sido adjudicada y que debe establecerse en contrato.

Bitácora de Obra: Instrumento legal para el registro y control de la ejecución de la obra pública o servicio, vigente durante el periodo del contrato; funciona como medio de comunicación y acuerdo entre contratante y contratista e inscripción de los asuntos relevantes.

Contratista: Persona física o moral que formaliza un contrato de obra pública o de servicios.

Contrato: Es un acto jurídico bilateral que se constituye por el acuerdo de voluntades de dos o más personas y que produce consecuencias jurídicas (creación o transmisión de derechos y obligaciones debido al reconocimiento de normas de derecho.

Convenio: Es el acuerdo de dos o más personas, destinado a crear, transferir, modificar o extinguir una obligación.

Contratante: Dependencia, entidad, tribunal administrativo o ayuntamiento que celebra contrato con un proveedor de bienes o prestador de servicios que haya resultado adjudicado en un procedimiento para la ejecución de obra pública o de servicios relacionados con la misma.

Estimación: Cuantificación y valuación de los trabajos ejecutados en un periodo determinado, aplicando los precios unitarios a las cantidades de los conceptos de trabajo realizados. En contratos a precio alzado, es la valuación de los trabajos realizados en cada actividad de obra conforme a la cédula de avance y al período del programa de ejecución.

Finiquito: Acto administrativo mediante el cual se dan por terminados, parcial o totalmente, los derechos y obligaciones por las partes en un contrato de obra pública o de servicios relacionados con la misma.

FOLIO SIS: Documento de uso interno para el control de estimaciones ingresadas por el Contratista para su revisión y autorización.

SIS: Subdirección de Infraestructura en Salud.

Supervisor de Obra: Es el servidor público o persona que auxilia al residente de obra para verificar que la ejecución de los trabajos se realiza conforme al contrato.

INSUMOS:

- Copia del oficio de liberación de recursos para el otorgamiento del anticipo.
- Copia del Contrato o Convenio formalizado y cotejado.
- Factura original firmada por el Subdirector de Infraestructura en Salud para trámite de pago de Anticipo.
- Original de las fianzas o endosos.
- Copia del fallo.
- Dictamen de adjudicación.
- Anticipo establecido en contrato.

RESULTADOS:

- Anticipo registrado y pagado al contratista.
- Anticipo amortizado conforme al contrato.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

- Procedimiento inherente a la suscripción de contrato y convenios para la ejecución de obra pública y servicios relacionados con la misma.
- Procedimiento inherente a la Integración del Expediente Único de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus Diferentes Modalidades de Adjudicación Contratación.
- Procedimiento inherente al pago de anticipos a contratistas.
- Procedimiento inherente a la revisión y autorización de estimaciones.

POLÍTICAS:

El pago de anticipo de contrato a la contratista se realizará única y exclusivamente cuando el contrato se encuentre debidamente formalizado y cuando el contratista haya extendido al Instituto la fianza de garantía del anticipo conferido dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la fecha del contrato, exhibiendo el cien por ciento para el anticipo y el diez por ciento para el cumplimiento del contrato.

El Departamento de Construcción y Supervisión de Obras dejará constancia en cada estimación del estado que guarda la amortización del anticipo, indicando la cantidad amortizada en cada estimación, acumulado amortizado y monto por amortizar, informándolo a la contratista.

En caso de realizarse actas de terminación anticipada o suspensión definitiva de la obra, el Departamento de Construcción y Supervisión de Obras indicará el reintegro del anticipo no amortizado y turnará el expediente debidamente integrado a la Unidad de Asuntos Jurídicos, para que ésta a su vez, inicie los procedimientos legales a que haya lugar.

Los anticipos concedidos a una empresa contratista deberán ser amortizados a partir del primer pago parcial, mediante la estimación que se le haga a dicha empresa y al pago final, de conformidad con lo establecido en contrato.

La autorización de la estimación por parte del Jefe del Departamento de Construcción y Supervisión de Obras y del Subdirector de Infraestructura en Salud para su pago, requerirá de la revisión, firma y aprobación del supervisor de obra interno o externo, según el caso, previo registro de los avances de la obra contemplados en dicha estimación en la Bitácora de Obra correspondiente y a los reportados.

Todo saldo de anticipo por amortizar, deberá ser liquidado, sin excepción, en la última estimación de finiquito de la obra que corresponda.

Cuando la amortización del anticipo no se realice conforme al contrato, el Responsable del Área de Control Presupuestal de la Subdirección de Infraestructura en Salud dará aviso al Departamento de Concursos, Contratos y Estimaciones y al Departamento de Construcción y Supervisión de Obras para su valoración y acciones procedentes ante la Unidad de Asuntos Jurídicos, mediante las evidencias documentales procedentes.

El Responsable del Área de Control Presupuestal de la Subdirección de Infraestructura en Salud verificará que las condiciones ofertadas a los licitantes desde las Bases de Concurso sean congruentes con las condiciones a pactar en el contrato, observando que éstos, invariablemente, se ajusten a las disposiciones legales contenidas en Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, en el Libro Décimo Segundo y su Reglamento, en el Código Administrativo del Estado de México y demás términos y requisitos bajo los cuales se otorgará el anticipo a la Contratista.

El Área de Control Presupuestal verificará que la amortización o recuperación del anticipo se realice conforme a lo estipulado en contrato, gestionando en su caso, ante las instancias competentes del Instituto, las acciones necesarias para su recuperación por la vía legal.

El Departamento de Construcción y Supervisión de Obras vigilará que el contratista dé cumplimiento a la obligación pactada en el correspondiente instrumento legal, independientemente de los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos: bajo la Responsabilidad Normativa de las Coordinaciones de Obra y en corresponsabilidad de las Residencias o Supervisiones de Obra, implementando las acciones contables, administrativas o legales que sean necesarias para la amortización o recuperación del importe pagado por concepto de anticipo.

En caso de terminación anticipada de la obra, el Departamento de Construcción y Supervisión de Obras será responsable de levantar las actas de terminación anticipada correspondientes, en tanto que el Departamento de Contabilidad dará el seguimiento a los trámites para la implementación de las actas de terminación anticipada hasta su depuración en la balanza de comprobación correspondiente.

En caso de suspensión temporal de la obra, el Departamento de Construcción y Supervisión de Obras dará oportuno seguimiento a las fechas establecidas en el acta de suspensión correspondiente, para la continuidad de la obra o conclusión de los trabajos y su total amortización o reintegro del anticipo en la balanza de comprobación.

El Área de Control Presupuestal depurará las cuentas de los contratistas que ya han concluido los trabajos y determinará la resolución de los mismos, en coordinación con el Departamento de Construcción y Supervisión de Obras.

El Subdirector de Infraestructura en Salud vigilará que el Responsable del Área de Control Presupuestal y el Departamento de Construcción y Supervisión de Obras den puntual seguimiento a los anticipos no amortizados y, en su caso, realizará las acciones procedentes.

El Jefe del Departamento de Concursos, Contratos y Estimaciones conjuntamente con el Responsable del Área de Control Presupuestal de la Subdirección de Infraestructura en Salud deberán cumplir los siguientes requisitos para tramitar el otorgamiento del anticipo al contratista, así como para verificar su amortización y recuperación total:

DESCRIPCIÓN	DEFINICIÓN	DOCUMENTOS REQUERIDOS	PERIODO DE ENTREGA
Otorgamiento de Anticipos a Contratistas.	Facultad de la autoridad para tramitar el otorgamiento de anticipos a contratistas según contrato.	Contrato de Obra formalizado y cotejado, oficio de suficiencia presupuestal, oficio de solicitud de pago de anticipo del Contrato o Convenio, Factura para trámite de pago de anticipo firmada y sellada por el Responsable del Área	Antes de la fecha pactada para el inicio de los trabajos.

		de Control Presupuestal y el Subdirector, oficina de liberación de recursos y Fianzas y/o Endosos. Se entregan a la Subdirección de Tesorería y Contabilidad.	
Supervisión de la amortización mensual del anticipo.	Facultad de la autoridad para verificar la amortización mensual del anticipo al contratista en la estimación respectiva acordado en contrato.	Copia del Contrato de Obra formalizado y cotejado, acuse de oficio de solicitud de pago, factura para trámite de pago de estimación, estimación del mes anterior con la deducción del porcentaje del anticipo acordado. Se entregan a la Subdirección de Tesorería y Contabilidad y se recepciona en el Área de Control Presupuestal, para remitirlas después de su registro, al Área de Estimaciones.	Antes de la autorización del pago de la estimación subsecuente o de finiquito.
Conciliación Mensual.	Facultad de la autoridad para conciliar el avance físico y financiero de la obra.	Informes mensuales de saldos actualizados de la obra de cada mes y formato de conciliación. Se entregan al Departamento de Contabilidad.	Finales de cada mes.

El Departamento de Construcción y Supervisión de Obras deberá cumplir con los siguientes requisitos para dar cumplimiento a la amortización mensual del anticipo otorgado a la contratista:

DESCRIPCIÓN	DEFINICIÓN	DOCUMENTOS REQUERIDOS	PERIODO DE ENTREGA
Informe mensual de saldos actualizados.	Facultad de la autoridad para requerir a la contratista la actualización de la amortización del anticipo.	Informe mensual de la amortización del anticipo comparado contra avance físico de la obra emitido por la supervisión interna o externa, estimación subsecuente o finiquito y documentación soporte con la deducción del porcentaje del anticipo. Se entregan al Responsable del Área de Estimaciones.	Finales de cada mes.
Registros en Bitácora de Obra.	Facultad de la autoridad para registrar y avalar los avances de obra y reportarlos al Responsable del Área de Estimaciones para ser contemplados en la estimación de obra para su autorización de pago.	Bitácora de Obra.	Finales de cada mes.

El Responsable del Área de Estimaciones del Departamento de Concursos, Contratos y Estimaciones deberá observar el cumplimiento de los siguientes requisitos para la amortización del anticipo:

DESCRIPCIÓN	DEFINICIÓN	DOCUMENTOS REQUERIDOS	PERIODO DE ENTREGA
Amortización del Anticipo.	Facultad de la autoridad para amortizar el anticipo otorgado al contratista.	Informe mensual de saldos actualizados de la obra, estimación anterior, oficio de solicitud de pago de estimación, oficio de estimación y documentación soporte (factura de cada estimación. Se entregan al Responsable del Área de Control Presupuestal, que es la factura que acompaña a cada una de las estimaciones y se revisa para constatar, si es que se cumple con el porcentaje del anticipo pactado, en cada uno de los contratos y se emitan a la Subdirección de Tesorería y Contabilidad, para el pago correspondiente.	Finales de cada mes.

Factura de pago de estimación.	Facultad de la autoridad para revisar la factura y constatar si es que se cumple el porcentaje del anticipo pactado en contrato y se remitan a la Subdirección de Tesorería y Contabilidad.	Factura de pago de estimación y estimación.	Fecha de pago de estimación.
--------------------------------	---	---	------------------------------

DESARROLLO:**Procedimiento: Registro y amortización de anticipos pagados a contratistas.**

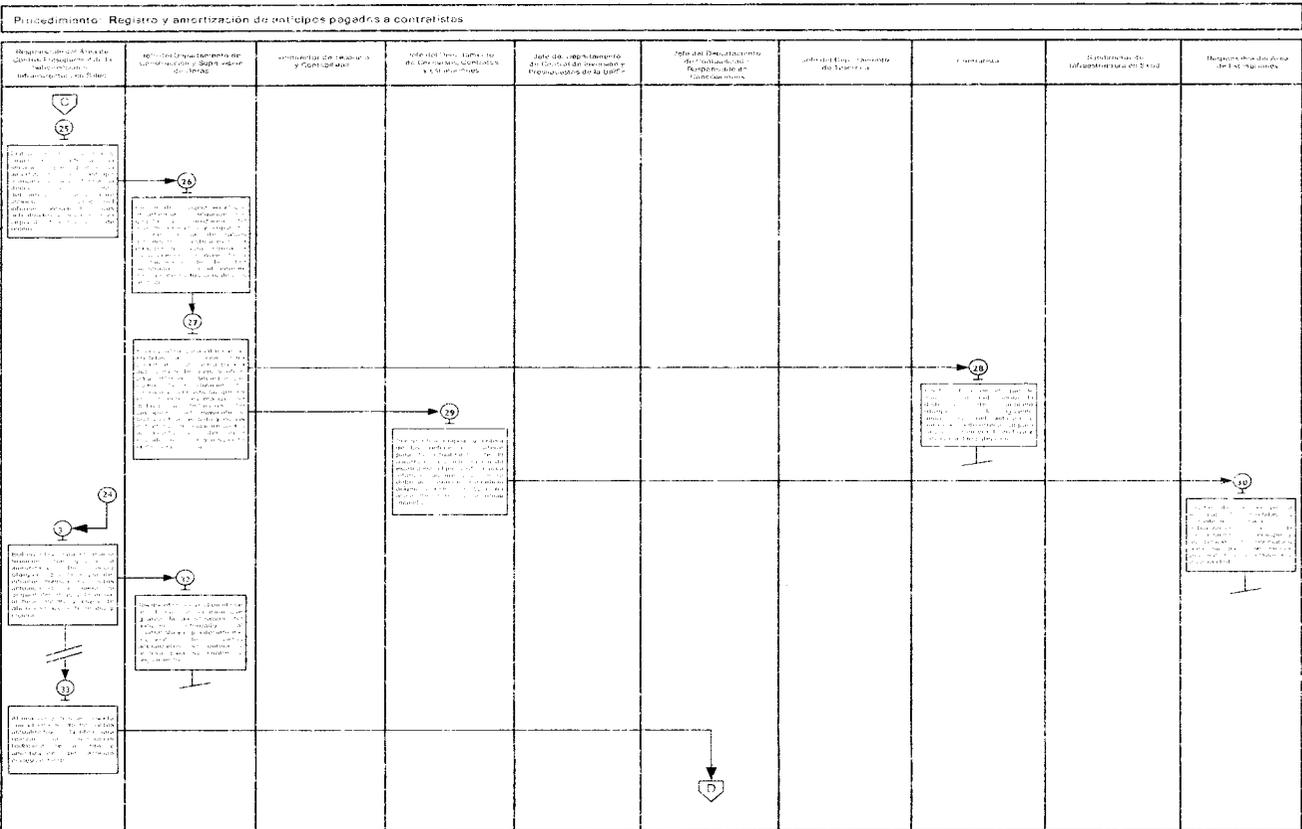
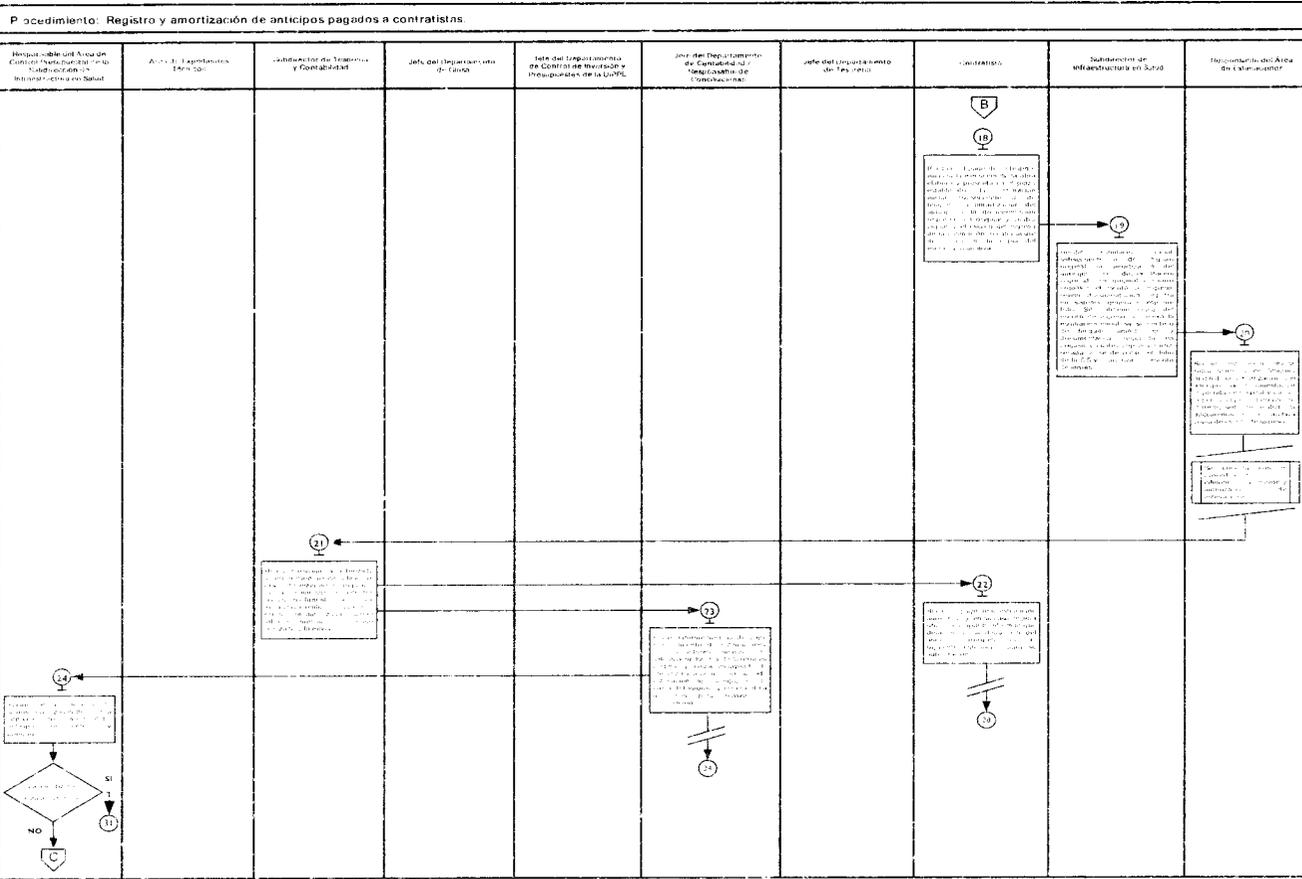
No.	Responsable	Descripción
1	Responsable del Área de Control Presupuestal de la Subdirección de Infraestructura en Salud	<p>Viene del Procedimiento inherente a la Suscripción de Contratos y Convenios para la Ejecución de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma.</p> <p>Recibe copia del contrato o convenio debidamente formalizado y cotejado por el Departamento de Concursos, Contratos y Estimaciones, copia del oficio de liberación de recursos para el otorgamiento del anticipo, factura original firmada por el Subdirector de Infraestructura en Salud para trámite de pago de anticipo y original de las fianzas o endosos, recaba copia del fallo y dictamen de adjudicación en el área de Expedientes Técnicos, revisa los términos para el otorgamiento del anticipo al contratista y el monto del mismo, verifica la suficiencia presupuestal en el oficio correspondiente, firma y sella la factura en el apartado indicado.</p>
2	Responsable del Área de Control Presupuestal de la Subdirección de Infraestructura en Salud	<p>Una vez revisados los términos y requisitos para el otorgamiento del anticipo al Contratista obtiene copia del oficio de liberación de recursos para el otorgamiento del anticipo, del contrato formalizado y cotejado, de la carátula del contrato o convenio y del fallo y dictamen de adjudicación e integra expediente junto con la factura original y original de las fianzas o endosos. Elabora oficio de solicitud de pago de anticipo del contrato o convenio en original y copia dirigido al Subdirector de Tesorería y Contabilidad, le anexa el expediente y lo envía, recaba acuse de recibo en la copia del oficio y la archiva para su control y seguimiento junto con la copia de la documentación soporte.</p>
3	Subdirector de Tesorería y Contabilidad	<p>Recibe el oficio de solicitud de pago de anticipo del Contrato o Convenio y documentación soporte, revisa, elabora el contra-recibo para el trámite de pago de anticipo a la contratista en original y copia y lo integra en el expediente, desglosa el número de factura, el beneficiario y el importe y le asigna fecha probable de pago de acuerdo al contrato, elabora oficio de envío en original y copia, obtiene copia de la documentación soporte, la anexa al oficio original y envía al Departamento de Glosa para la revisión de requisitos fiscales, recaba acuse de recibo en la copia del oficio y la archiva junto con el expediente y el oficio recibido.</p>
4	Responsable del Área de Control Presupuestal de la Subdirección de Infraestructura en Salud	<p>Con base en las especificaciones establecidas en el contrato registra en sistema automatizado el número de contrato, el origen de los recursos, el importe y porcentaje del anticipo, el importe y porcentaje del total a amortizar y el importe y porcentaje por amortizar por cada estimación, elabora oficio de envío en original y copia, anexa al original el acuse original del oficio de envío del expediente y copia de la documentación soporte y lo envía al Responsable del Área de Expedientes Técnicos, recaba acuse de recibo en la copia del oficio, la archiva para seguimiento y control y espera el fin de mes para realizar la conciliación respectiva en coordinación con el Departamento de Contabilidad. Se conecta con la operación no. 33.</p>

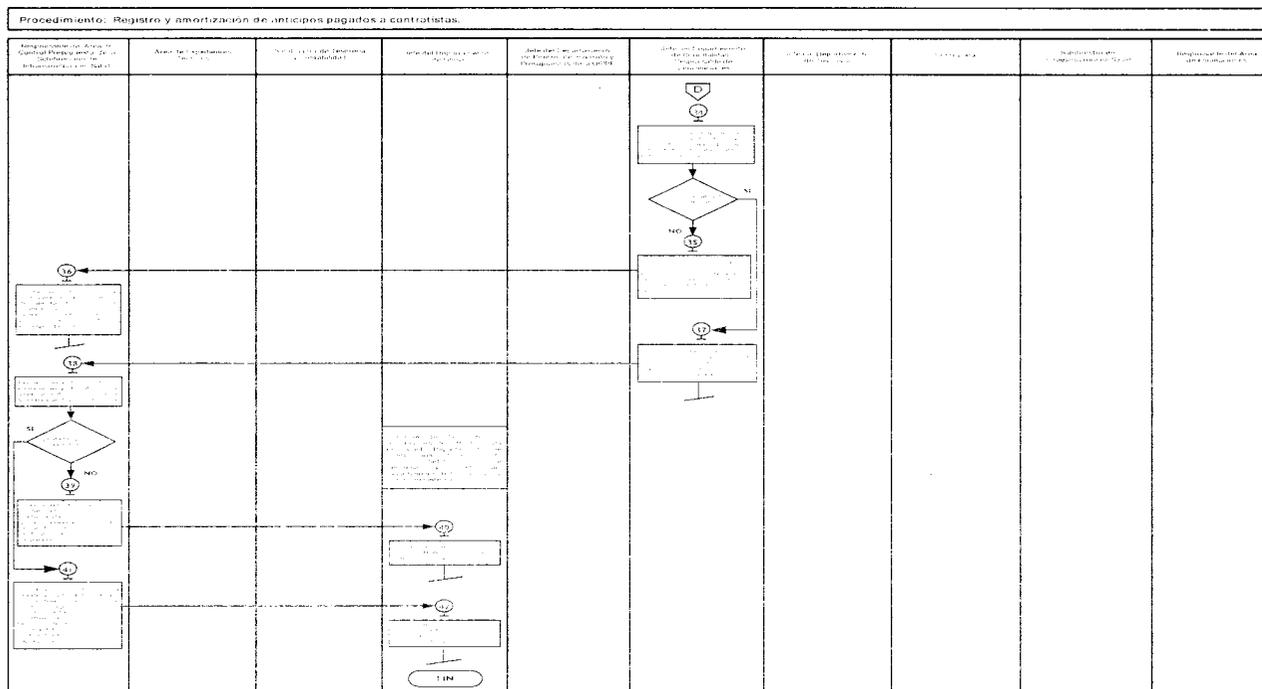
5	Área de Expedientes Técnicos	<p>Recibe el oficio original, oficio original del envío del expediente con acuse de recibo, copia del contrato formalizado y cotejado o del convenio, oficio de solicitud de pago de anticipo del contrato o convenio, de la factura, del oficio de liberación de recursos para el otorgamiento del anticipo y de las fianzas o endosos, se entera y los integra en el Expediente Único de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma.</p> <p>Se conecta con el procedimiento inherente a la integración del Expediente Único de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma en sus modalidades de adjudicación-contratación.</p>
6	Jefe del Departamento de Glosa	<p>Recibe oficio de envío original y copia de la documentación soporte (oficio de liberación de recursos para el otorgamiento del anticipo, Contrato o Convenio, factura, fianzas o endosos y fallo y dictamen de adjudicación), archiva oficio, revisa que los documentos cumplan con los requisitos fiscales y administrativos requeridos para el pago del anticipo y determina: ¿La documentación soporte cumple con los requisitos fiscales?</p>
7	Jefe del Departamento de Glosa	<p>La documentación soporte no cumple los requisitos fiscales.</p> <p>Devuelve la documentación soporte al Área de Control Presupuestal de la Subdirección de Infraestructura en Salud para su correcta integración mediante el formato de devolución.</p>
8	Responsable del Área de Control Presupuestal de la Subdirección de Infraestructura en Salud	<p>Recibe el formato de devolución y la documentación soporte, se entera, archiva el formato de devolución, corrige e integra la documentación y la entrega al Jefe del Departamento de Glosa mediante oficio. Se conecta con la operación no. 6.</p>
9	Jefe del Departamento de Glosa	<p>La documentación soporte si cumple con los requisitos fiscales.</p> <p>Remite la documentación soporte al Jefe del Departamento de Control de Inversión y Presupuestos para determinar su procedencia presupuestal</p>
10	Jefe del Departamento de Control de Inversión y Presupuestos	<p>Recibe la documentación soporte, analiza y determina: ¿Es viable la procedencia presupuestal para el pago del anticipo?</p>
11	Jefe del Departamento de Control de Inversión y Presupuestos de la UIPPE	<p>No es viable la procedencia presupuestal.</p> <p>Devuelve la documentación soporte mediante formato de devolución al Jefe del Departamento de Glosa para su corrección.</p>
12	Jefe del Departamento de Glosa	<p>Recibe el formato de devolución y la documentación soporte, informa al Responsable del Área de Control Presupuestal de la Subdirección de Infraestructura en Salud y le devuelve la documentación soporte para su corrección, archiva formato de devolución.</p>
13	Responsable del Área de Control Presupuestal de la Subdirección de Infraestructura en Salud	<p>Recibe la documentación soporte, realiza las correcciones indicadas y la entrega al Jefe del Departamento de Control de Inversión y Presupuestos. Se conecta con la operación no. 10.</p>
14	Jefe del Departamento de Control de Inversión y Presupuestos de la UIPPE	<p>Si es viable la procedencia presupuestal.</p> <p>Aprueba presupuestalmente la procedencia de los recursos para el pago de anticipo, elabora oficio dirigido al Jefe del Departamento de Glosa en original y copia para informar la procedencia, anexa la documentación soporte al original y lo envía, recaba acuse de recibo en la copia del oficio y la archiva para su control y seguimiento.</p>
15	Jefe del Departamento de Glosa	<p>Recibe oficio original de aprobación y procedencia presupuestal y documentación soporte, la envía al Departamento de Contabilidad para su captura en sistema y archiva oficio original.</p>

16	Jefe del Departamento de Contabilidad / Responsable de Conciliaciones	Recibe la documentación soporte, captura el monto del anticipo en el sistema, elabora en original y tres copias la póliza de egresos para pago de anticipo de acuerdo a la cuenta contable indicada, asigna el número de póliza, la integra a la documentación soporte y turna al Departamento de Tesorería.
17	Jefe del Departamento de Tesorería	Recibe póliza y documentación soporte, se entera, retiene la documentación soporte y procede a realizar el pago de anticipos a Contratistas. Se conecta con el procedimiento inherente al pago de anticipo a Contratistas.
18	Contratista	Recibido el pago del anticipo e iniciada la ejecución de la obra elabora y presenta en el plazo establecido la estimación inicial, subsecuente o de finiquito en original, la amortización del anticipo conforme al contrato y la documentación requerida en original y cuatro copias, asimismo en original y copia el escrito del ingreso de la estimación al Subdirector de Infraestructura en Salud, recaba acuse de recibo en la copia del escrito y la archiva.
19	Subdirector de Infraestructura en Salud	Recibe la estimación inicial, subsecuente o de finiquito original, la amortización del anticipo conforme al contrato, la documentación requerida en original y cuatro copias y el original del escrito del ingreso, revisa la documentación, registra en sistema, genera e imprime folio de la Subdirección de Infraestructura en Salud SIS, obtiene copia del escrito de ingreso, les anexa la estimación inicial, subsecuente o de finiquito, la amortización del anticipo y la documentación requerida en original y cuatro copias y turna al Área de Estimaciones, recaba acuse de recibo en el folio de la SIS y la archiva junto con el escrito de ingreso original para su control y seguimiento.
20	Responsable del Área de Estimaciones	Recibe la estimación inicial, subsecuente o de finiquito original, la amortización del anticipo, la documentación requerida en original y cuatro copias y copia del escrito de ingreso, sella de recibido la documentación requerida y archiva copia del escrito de ingreso. Se conecta con el procedimiento inherente a la revisión y autorización de estimaciones.
21	Subdirector de Tesorería y Contabilidad	Una vez revisada y autorizada la estimación recibe del Responsable del Área de Estimaciones el oficio de envío de estimación original y la estimación con documentos requeridos en original y copia firmados, se entera, los archiva, realiza el pago de la estimación autorizada a la Contratista, elabora el informe mensual del pago realizado al contratista y lo envía al Departamento de Contabilidad.
22	Contratista	Recibe el pago correspondiente a la estimación autorizada y, en su caso, espera el oficio en el que le informan que debe incluir la deducción del anticipo otorgado en la siguiente estimación para su autorización. Se conecta con la operación no. 28.
23	Jefe del Departamento de Contabilidad/ Responsable de Conciliaciones	Recibe el informe mensual del pago realizado al Contratista por concepto de estimaciones, elabora el informe mensual de saldos actualizados de la obra en original y copia incluyendo la amortización al anticipo en cada estimación, lo entrega al Responsable del Área de Control Presupuestal de la Subdirección de Infraestructura en Salud, retiene la copia y espera el fin de mes para realizar la conciliación. Se conecta con la operación no. 34.
24	Responsable del Área de Control Presupuestal de la Subdirección de Infraestructura en Salud	Recibe el informe mensual de los saldos actualizados de la obra en los que se incluye la amortización respectiva o total del anticipo, se entera y determina: ¿La amortización del anticipo está actualizada?

25	Responsable del Área de Control Presupuestal de la Subdirección de Infraestructura en Salud	<p>La amortización del anticipo no está actualizada.</p> <p>Elabora oficio en original y copia dirigido al Jefe del Departamento de Construcción y Supervisión de Obras para informar la situación que guarda la amortización del anticipo otorgado y para que le informe al Contratista incluir la deducción correspondiente del anticipo en la siguiente estimación, le anexa una copia del informe mensual de saldos actualizados y lo envía. Archiva copia del oficio con acuse de recibo para su control y seguimiento.</p>
26	Jefe del Departamento de Construcción y Supervisión de Obras	<p>Recibe oficio original en el que le informan la situación que guarda la amortización del anticipo otorgado al contratista y una copia del informe mensual de saldos actualizados, se entera, extrae la Bitácora de Obra, coteja la información contra el avance físico y financiero de la obra registrado y con el informe mensual de saldos actualizados recibido.</p>
27	Jefe del Departamento de Construcción y Supervisión de Obras	<p>Elabora oficio en original y copia dirigido al Jefe del Departamento de Concursos, Contratos y Estimaciones para informar las medidas que observará la Contratista para presentar la estimación para la autorización del pago, así como oficio para informar la situación que guarda la amortización del anticipo otorgado al contratista y para solicitarle que en la siguiente estimación para la autorización del pago incluya la deducción del anticipo otorgado, envía oficios, archiva el oficio recibido, la copia del informe mensual de saldos actualizados, la copia del oficio enviado con acuse de recibo y resguarda la Bitácora de Obra.</p>
28	Contratista	<p>Recibe el oficio en el que le informan que debe incluir la deducción del anticipo otorgado en la siguiente amortización del anticipo y autorización de estimación para su pago, se entera, lo archiva y procede a darle atención.</p>
29	Jefe del Departamento de Concursos, Contratos y Estimaciones	<p>Recibe el oficio original, se entera de las medidas que deberá considerar la contratista para la actualización de la amortización del anticipo y autorización de estimación para su pago, elabora oficio dirigido al Área de Estimaciones en original y copia para informar las medidas que se deberán considerar, envía oficio original y archiva la copia con acuse de recibo junto con el oficio recibido.</p>
30	Responsable del Área de Estimaciones	<p>Recibe oficio original en el que le informan las medidas que deberá considerar la contratista para la actualización de la amortización del anticipo y autorización de estimación para su pago, se entera, procede a su observancia y archiva el oficio.</p>
31	Responsable del Área de Control Presupuestal de la Subdirección de Infraestructura en Salud	<p>La amortización del anticipo si está actualizada.</p> <p>Elabora oficio en original y copia para informar la situación que guarda la amortización del anticipo otorgado al contratista, obtiene una copia del informe mensual de saldos actualizados, la anexa al original del oficio y lo envía al Jefe del Departamento de Construcción y Supervisión de Obras, archiva el informe mensual de saldos actualizados y copia del oficio previo acuse de recibo para su control y seguimiento y espera que concluya el mes.</p>
32	Jefe del Departamento de Construcción y Supervisión de Obras	<p>Recibe oficio original en el que le informan la situación que guarda la amortización del anticipo otorgado al contratista y copia del informe mensual de saldos actualizados, se entera y archiva para su control y seguimiento.</p>
33	Responsable del Área de Control Presupuestal de la Subdirección de Infraestructura en Salud	<p>Al finalizar el mes se presenta con el informe de los saldos actualizados de la obra en el Departamento de Contabilidad para realizar la conciliación financiera de la obra y la amortización del anticipo correspondiente.</p>
34	Jefe del Departamento de Contabilidad/ Responsable de Conciliaciones	<p>Recibe al Responsable del Área de Control Presupuestal de la Subdirección de Infraestructura en Salud con el informe de los saldos actualizados de la obra, extrae del archivo copia del informe de los saldos actualizados de la obra del mes anterior, coteja y determina: ¿Son congruentes los registros?</p>

35	Jefe del Departamento de Contabilidad/ Responsable de Conciliaciones	No son congruentes los registros. Realiza los ajustes correspondientes, emite el informe de saldos actualizados de la obra en original y copia, genera la minuta de conciliación en original y copia, entrega las copias al Responsable del Área de Control Presupuestal y archiva los originales.
36	Responsable del Área de Control Presupuestal de la Subdirección de Infraestructura en Salud	Recibe la copia del informe de saldos actualizados de la obra y de la minuta de conciliación financiera de la obra y amortización del anticipo, se entera y archiva para los efectos correspondientes.
37	Jefe del Departamento de Contabilidad / Responsable de Conciliaciones	Si son congruentes los registros: Emite el informe de saldos actualizados de la obra y genera minuta de conciliación en original y copia, entrega copia de ambos documentos al Responsable del Área de Control Presupuestal de la Subdirección de Infraestructura en Salud y archiva los originales previo acuse de recibo.
38	Responsable del Área de Control Presupuestal de la Subdirección de Infraestructura en Salud	Recibe copia de la minuta de conciliación y del informe de saldos actualizados de la obra, se entera, archiva y determina: ¿Está finiquitado el anticipo?
39	Responsable del Área de Control Presupuestal de la Subdirección de Infraestructura en Salud	No está finiquitado el anticipo. Genera el reporte interno de saldos actualizados en seis tantos, obtiene una copia y envía los originales a la Dirección de Administración, Subdirección de Infraestructura en Salud, Departamento de Construcción y Supervisión de Obras, Subdirección de Tesorería y Contabilidad, Departamento de Contabilidad y Contraloría Interna para su conocimiento, recaba acuse de recibo en la copia y la archiva para su control y seguimiento.
40	Dirección de Administración, Subdirección de Infraestructura en Salud, Departamento de Construcción y Supervisión de Obras, Subdirección de Tesorería y Contabilidad, Departamento de Contabilidad y Contraloría Interna	Recibe reporte interno de saldos actualizados en original, se entera y archiva para su control.
41	Responsable del Área de Control Presupuestal de la Subdirección de Infraestructura en Salud	Si está finiquitado el anticipo. Actualiza los registros de la amortización total del anticipo en sistema automatizado, genera el reporte interno de saldos actualizados con amortización total en seis tantos, obtiene una copia y envía originales a la Dirección de Administración, Subdirección de Infraestructura en Salud, Departamento de Construcción y Supervisión de Obras, Subdirección de Tesorería y Contabilidad, Departamento de Contabilidad y Contraloría Interna para su conocimiento, recaba acuse de recibo en la copia y la archiva para su control y seguimiento
42	Dirección de Administración, Subdirección de Infraestructura en Salud, Departamento de Construcción y Supervisión de Obras, Subdirección de Tesorería y Contabilidad, Departamento de Contabilidad y Contraloría Interna	Recibe el reporte interno de saldos actualizados con amortización total en original, se entera y archiva para su control.





Medición:

Indicador para medir la eficiencia en el registro y amortización de los anticipos otorgados a contratistas.

Número mensual de anticipos registrados y amortizados

$$\frac{\text{Número mensual de anticipos registrados y amortizados}}{\text{Número mensual de solicitudes para el pago de anticipos recibidas}} \times 100 = \text{Porcentaje mensual de anticipos registrados y amortizados para su pago.}$$

Registro de evidencias.

La cantidad de los trámites recibidos para el otorgamiento de anticipos por concepto de obra queda registrada en el sistema automatizado de la Subdirección de Infraestructura en Salud.

La documentación soporte de los anticipos por concepto de obra se archiva en la Subdirección de Tesorería y Contabilidad y las copias en el Departamento de Giosa, Departamento de Control de Inversión y Presupuestos de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del ISEM o Departamento de Contabilidad y Departamento de Tesorería, en su caso.

La estimación inicial, subsecuente o de finiquito con la amortización mensual del anticipo se archiva en el Área de Estimaciones de la Subdirección de Infraestructura en Salud.

El informe mensual de saldos actualizados y la minuta de conciliación mensual se archivan en Departamento de Contabilidad y el Área de Control Presupuestal de la Subdirección de Infraestructura en Salud.

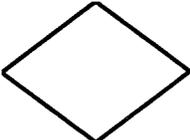
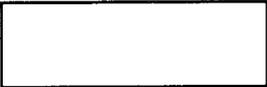
FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

No aplica.

<p>PROCEDIMIENTO: REGISTRO Y AMORTIZACIÓN DE ANTIPOPOS PAGADOS A CONTRATISTAS</p>	Edición: Primera
	Fecha: Noviembre de 2011
	Código: 217B32400
	Página: VIII

SIMBOLOGÍA

Para la elaboración de los diagramas, se utilizaron símbolos o figuras que representan a cada persona, puesto o unidad administrativa que tienen relación con el procedimiento, lo cual se presenta por medio de columnas verticales. Las formas de representación se realizaron tomando en consideración la simbología siguiente:

SIMBOLO	DESCRIPCIÓN
INICIO O FINAL DEL PROCESO 	Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el comienzo del procedimiento se anotará la palabra INICIO , en el segundo caso, cuando concluya la secuencia de operaciones se escribirá la palabra FIN .
CONECTOR DE OPERACIÓN 	Muestra las principales fases del procedimiento, empleándose cuando el material, formato o la propia acción cambia o requiere conectarse a otra operación lejana dentro del mismo procedimiento.
LÍNEA CONTÍNUA 	La línea continua marca el flujo de información, documentos o materiales que se están realizando en el área; su dirección se maneja a través de terminar la línea con una pequeña punta de flecha; puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier símbolo empleado.
DECISIÓN 	Símbolo que se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación.
FUERA DE FLUJO 	Cuando por necesidades del procedimiento, una determinada actividad o participación ya no es requerida dentro del mismo, se opta por utilizar el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento.
OPERACIÓN 	Representa la realización de una operación o actividad relativa a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de la acción que se realiza en ese paso de manera sintetizada.
CONECTOR DE PROCEDIMIENTOS 	Es utilizado para señalar que un procedimiento proviene o es la continuación de otro(s), es importante anotar dentro del símbolo el nombre del procedimiento del cual se deriva o hacia dónde va.
CONECTOR DE HOJA EN UN MISMO PROCEDIMIENTO 	Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene, para fines de control se escribirá dentro de la figura una letra (mayúscula) del alfabeto, empezando con la "A" y continuando con la secuencia del mismo.

PROCEDIMIENTO: REGISTRO Y AMORTIZACIÓN DE ANTIPOPOS PAGADOS A CONTRATISTAS

Edición: Primera
Fecha: Noviembre de 2011
Código: 217B32400
Página: X

REGISTRO DE EDICIONES

PROCEDIMIENTO: REGISTRO Y AMORTIZACIÓN DE ANTICIPOS PAGADOS A CONTRATISTAS	Edición: Primera
	Fecha: Noviembre de 2011
	Código: 217B32400
	Página: XI

DISTRIBUCIÓN

El original del Procedimiento: **Registro y amortización de anticipos pagados a contratistas**, se encuentra en poder del Departamento del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y una copia en el Departamento de Desarrollo Institucional de la Unidad de Modernización Administrativa del Instituto de Salud del Estado de México.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

1. Subdirección de Infraestructura en Salud.

PROCEDIMIENTO: REGISTRO Y AMORTIZACIÓN DE ANTICIPOS PAGADOS A CONTRATISTAS	Edición: Primera
	Fecha: Noviembre de 2011
	Código: 217B32400
	Página: XII

VALIDACIÓN

Dr. Gabriel Jaime O'Shea Cuevas
 Secretario de Salud y Director General
 del ISEM
 (Rúbrica).

Lic. César Nomar Gómez Monge
 Coordinador de Administración
 y Finanzas
 (Rúbrica).

M. en A. Fadul Vázquez Villarreal
 Director de Finanzas
 (Rúbrica).

Lic. Leopoldo Morales Palomares
 Director de Administración
 (Rúbrica).

Lic. Homero Navarrete Martínez
 Subdirector de Infraestructura en Salud
 (Rúbrica).

Lic. Angela Rubí Delgado
 Jefa de la Unidad de Modernización
 Administrativa
 (Rúbrica).

C.P. Francisco Javier Ruiz Coronado
 Subdirector de Tesorería y
 Contabilidad
 (Rúbrica).

Lic. Gemma Navarrete Sánchez
 Jefa del Departamento de Concursos,
 Contratos y Estimaciones
 (Rúbrica).

Arq. Héctor Montañez Hernández
 Jefe del Departamento de Construcción
 y Supervisión de Obras
 (Rúbrica).

C.P. Jesús Bernal Millán
 Jefe del Departamento de Contabilidad
 (Rúbrica).

© MP-0

Procedimiento: Registro y amortización de anticipos pagados a contratistas.

Secretaría de Salud.

Instituto de Salud del Estado de México.

Responsables de la información:

Subdirección de Infraestructura en Salud:

Lic. Homero Navarrete Martínez.- Subdirector de Infraestructura en Salud.

L.E. Jorge Romero Montoya.- Responsable del Área de Control Presupuestal de la Subdirección de Infraestructura en Salud.

Responsables de su integración:

Departamento de Desarrollo Institucional:

Lic. Claudia Terán Cordero.- Jefa del Departamento de Desarrollo Institucional.

P.L.A.E. Delfino González López.- Analista del Departamento de Desarrollo Institucional.

**Toluca, México,
 Noviembre de 2011.**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE NUMERO: 553/2003.

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL. En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, HOY RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de LORENZO RAMIREZ LOPEZ, la C. Juez dictó un auto de fecha tres de febrero y en veintisiete de febrero ambos del año dos mil doce que en lo conducente dicen: ...se ordena sacar a remate el inmueble hipotecado ubicado en: calle Jilguero número 39, lote número 92 de la manzana 17, del Fraccionamiento denominado "Rinconada de Aragón", ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública, se señalan las once horas del día dieciséis de abril del año dos mil doce; siendo el precio del avalúo rendido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, por la cantidad de la cantidad de \$705,000.00 (SETECIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito el 10% del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos. En virtud de que el valor del inmueble hipotecado es superior al equivalente a ciento ochenta y dos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, procede realizar dicha subasta en almoneda pública por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los siguientes medios de difusión: tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "Diario Imagen". En la inteligencia que las publicaciones antes indicadas deberá mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.- México, D.F., a 05 de marzo del año dos mil doce.-La C. Secretaria de Acuerdos. Lic. Margarita Alvarado Rosas.-Rúbrica.
 1200.-21 marzo y 2 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE SULTEPEC
 E D I C T O**

SE HACE SABER A JUAN LUIS GASPAS PEDRAZA.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 328/2011, relativo al Juicio de Oral Familiar sobre Divorcio Necesario, promovido por REYNA TAVIRA ARELLANO en su carácter de Apoderada Legal de ELIZABETH MORALES TAVIRA en contra de JUAN LUIS GASPAS PEDRAZA de quien le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, prevista por la fracción XIX artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México; B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal; y C).- El pago de gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio en todas y cada una de sus instancias. En fecha dos de agosto del dos mil seis, la parte actora contrato matrimonio civil con el demandado, ante la Oficialía número Uno del Registro Civil de Tejuipilco; establecieron su domicilio conyugal en la localidad de San Francisco de Asís, Municipio de Tlatlaya, México, la parte actora manifestó bajo protesta de decir verdad que durante su matrimonio no

procrearon hijos; en fecha dos de agosto del dos mil siete se separaron, teniendo desde esa fecha distintos domicilios. Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, y en cumplimiento al auto de fecha veintinueve de febrero del dos mil doce, se le emplaza a JUAN LUIS GASPAS PEDRAZA, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de éste Juzgado ubicado en el Libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmoloya, Barrio La Parra sin número, Sultepec, México, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se le previene para que señale domicilio en ésta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le hará por lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, asimismo fíjese en la tabla de avisos de este Tribunal copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACEA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en ésta población y en el Boletín Judicial. Dado en Sultepec, Estado de México, el día siete de marzo del dos mil doce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica. Validación: Fecha del acuerdo: veintinueve de febrero del dos mil doce.-Secretario Judicial, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

1216.-22 marzo, 2 y 13 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ARMANDO SANCHEZ PEREZ, MAYRA EDITH GORDILLO MACIAS, CARLOS ARMANDO SANCHEZ Y ZAMA y CLAUDIA GABRIELA SANCHEZ ZAMA.

Se hace de su conocimiento que FRANCISCO LOPEZ PEREZ y CONCEPCION RODRIGUEZ KRIEGER, promueven: Juicio Ordinario Civil, bajo el número de expediente 537/2011, en contra de ARMANDO SANCHEZ PEREZ, MAYRA EDITH GORDILLO MACIAS, CARLOS ARMANDO SANCHEZ Y ZAMA y CLAUDIA GABRIELA SANCHEZ ZAMA, respecto de la nulidad del contrato de donación con reserva de usufructo vitalicio, celebrado entre los señores CARLOS ARMANDO SANCHEZ Y ZAMA y CLAUDIA GABRIELA SANCHEZ ZAMA, de fecha 17 de marzo del dos mil seis, en relación con las siguientes prestaciones expresadas por la parte actora: A).- La nulidad del contrato de donación con reserva de usufructo vitalicio, celebrado entre los señores CARLOS ARMANDO SANCHEZ Y ZAMA y CLAUDIA GABRIELA SANCHEZ ZAMA, de fecha 17 de marzo de dos mil seis, respecto de la casa construida sobre el lote tres, de la manzana uno, módulo D, del conjunto habitacional en condominio Izcalli San Mateo, marcada con el número once, de la calle del mismo nombre, ubicado en el pueblo de Occipaco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; B).- La nulidad del contrato de donación con reserva de usufructo vitalicio, celebrado entre los señores MAYRA EDITH GORDILLO MACIAS y el señor DANTE SCIPIONE ALTIERI GORDILLO de fecha diecisiete de marzo del dos mil seis, respecto de la casa marcada con el número quince, de la calle Plaza del Estornino, construida sobre el lote de terreno marcado con el número treinta y ocho, de la manzana ciento tres, del Fraccionamiento Los Mayorazgos de las Arboledas, Sección Mayorazgos de los Gigantes, ubicado en Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C).- Como consecuencia de la nulidad reclamada el cumplimiento a los suscritos del contrato de compraventa de partes sociales de

fecha diecinueve de septiembre del dos mil cinco; D).- El pago de la cantidad de \$ 1'640,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal y a que fueron condenados en el Juicio Ejecutivo Mercantil seguido en el Juzgado Primero Civil de Tlalnepantla, Estado de México, bajo el expediente 252/2006; E).- El pago de la cantidad de \$ 262,400.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de los intereses a que fueron condenados en dicho juicio; F).- El pago de los intereses moratorios hasta la total liquidación del adeudo reclamado desde el once de enero del dos mil siete; G).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Basándose en los siguientes hechos: 1.- Los suscritos FRANCISCO LOPEZ PEREZ y CONCEPCION RODRIGUEZ KRIEGER, con fecha dieciséis de agosto del dos mil dos, construimos conjuntamente con los señores ARMANDO SANCHEZ PEREZ y MAYRA GORDILLO MACIAS, la Sociedad Civil denominada UNIVERSUM PROMOTORA DE ESTUDIOS AVANZADOS, S.C. 2.- Los señores ARMANDO SANCHEZ PEREZ y MAYRA EDITH GORDILLO MACIAS decidieron adquirir nuestra parte social de dicha asociación. 3.- Con fecha diecinueve de septiembre del dos mil cinco la parte actora en su carácter de vendedores, celebramos contrato de compraventa de partes sociales con los señores ARMANDO SANCHEZ PEREZ y MAYRA EDITH GORDILLO MACIAS. 4.- En dicho contrato las partes compradoras adquirieron nuestra parte correspondiente en dicha organización social. 5.- En la cláusula segunda se obligaron a pagar la cantidad de \$ 2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), como pago de la venta. 6.- Los compradores se obligaron a cubrir mediante pagos mensuales cuyo monto se estableció en el pagaré suscrito. 7.- Para el caso de mora los demandados se obligaron a cubrir un 2% sobre saldos insolutos. 8.- El contrato de compraventa y pagaré fue ratificado ante la presencia del Notario Público 110 del Estado de México. 9.- La parte demandada sólo cubrieron la cantidad de \$ 360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), adeudando la cantidad de 1'640,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). 10.- Ante el incumplimiento de pago se inició la demanda vía Ejecutiva Mercantil en contra de ARMANDO SANCHEZ PEREZ y MAYRA EDITH GORDILLO MACIAS, el treinta de marzo del dos mil seis, bajo el expediente 252/2006. 11.- En dicho juicio se embargó la casa número cuatro del régimen de propiedad en condominio construida sobre el lote tres, de la manzana uno, módulo D, del conjunto habitacional en condominio Izcalli San Mateo, marcada con el número once, de la calle del mismo nombre, ubicado en el pueblo de Occipaco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. 12.- De igual manera se trabó embargo sobre la casa marcada con el número quince, de la calle Plaza del Estornino, construida sobre el lote de terreno marcado con el número treinta y ocho, de la manzana ciento tres, del Fraccionamiento Los Mayorazgos de las Arboledas, Sección Mayorazgos de Los Gigantes, ubicado en Atizapán de Zaragoza, Estado de México. 13.- El Registro Público de la Propiedad no pudo inscribir el embargo en virtud de que los hoy demandados donaron dicha propiedad. 14.- El señor ARMANDO SANCHEZ PEREZ, celebró contrato de contrato de donación con reserva de dominio, con los señores CARLOS ARMANDO SANCHEZ Y ZAMA y CLAUDIA GABRIELA SANCHEZ ZAMA, respecto de la casa número cuatro del régimen de propiedad en condominio construida sobre el lote tres, de la manzana uno, módulo D, del conjunto habitacional en condominio Izcalli San Mateo, marcada con el número once, de la calle del mismo nombre, ubicado en el pueblo de Occipaco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. 15.- De igual manera la señora MAYRA EDITH GORDILLO MACIAS y DANTE SCIPIONE ALTIERI GORDILLO, en fecha diecisiete de marzo del dos mil seis celebraron contrato de donación con reserva, respecto de la casa marcada con el número quince, de la calle Plaza del Estornino, construida sobre el lote de terreno marcado con el número treinta y ocho, de la manzana ciento tres, del Fraccionamiento Los Mayorazgos de las Arboledas, Sección Mayorazgos de Los Gigantes, ubicado en Atizapán de Zaragoza,

Estado de México. 16.- Con la transmisión de la propiedad de dichos bienes, los demandados ARMANDO SANCHEZ PEREZ y MAYRA EDITH GORDILLO MACIAS, quedaron en estado de insolvencia para no liquidar el adeudo pendiente. 17.- Toda vez que la transición de propiedad se realizó mediante un acto gratuito, es procedente la nulidad reclamada. 18.- Al existir estado de insolvencia de parte de los compradores, solicitamos la nulidad de la transmisión del dominio de los bienes marcados con los incisos A) y B) del capítulo de prestaciones. 19.- Ya que existe perjuicio en el protocolo del titular de la Notaría 93 del Estado de México, es procedente se le llame a juicio. 20.- Es procedente se dicte sentencia definitiva donde se condene a la parte demandada al pago de las prestaciones reclamadas. Por auto de fecha seis de enero del dos mil doce, se ordena emplazar a ARMANDO SANCHEZ PEREZ, MAYRA EDITH GORDILLO MACIAS, CARLOS ARMANDO SANCHEZ Y ZAMA y CLAUDIA GABRIELA SANCHEZ ZAMA, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en términos de lo previsto en los artículos 1.165, 1.168, 1.170 y 1.171 de Código en cita, esto es, por medio de lista y Boletín Judicial, fijese además en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole de que, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en consulta es decir, por lista y Boletín Judicial. Por tanto publíquense los edictos por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, y una vez que la Secretaría tenga conocimiento de las publicaciones antes indicadas, deberá fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación seis de enero del dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

312-A1.-22 marzo, 2 y 13 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

CODEMANDADO: HECTOR GALVAN RODRIGUEZ.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 1075/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil rescisión de contrato promesa de compraventa, promovido por PATRICIA PRADO ALVAREZ en contra de JUDITH CONTRERAS MURO, demanda la rescisión del contrato promesa de compraventa y las siguientes prestaciones: A).- La prestación del contrato promesa de compraventa celebrado entre la suscrita y la hoy demandada en fecha siete de marzo del año dos mil siete. B).- La devolución de la cantidad \$ 100,000 (CIEN MIL PESOS 100/M.N.), misma que la suscrita le entrego a la hoy

demandada ante la fe del Licenciado Luis Armando Armendáriz Ruiz Notario Público número Sesenta (60) del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario, por concepto de primer pago parcial del contrato promesa de compraventa citado. C).- El pago de los daños y perjuicios ocasionados con motivo de su incumplimiento. D).- El pago de la pena convencional pactada en la cláusula cuarta del contrato promesa de compra venta materia de la presente litis, a razón del 25% del total de la operación pactada en el cuerpo de dicho contrato. E).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, con motivo de su incumplimiento. Fundo mi demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: 1.- Como lo acredito con la documental privada que acompaño, en fecha siete (7) de marzo del año dos mil siete (2007), la ocursoante y la hoy demandada firmamos un contrato promesa de compraventa respecto del inmueble propiedad de mi contra parte, mismo que se encuentra ubicado en Avenida Palomas, manzana tres (3), edificio doce (12), departamento cuatro (4), Colonia Llano de Los Báez, Fraccionamiento La Veleta, Código Postal 55055, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con superficie, medidas y linderos mencionados en la escritura pública número novecientos noventa y dos (992), levantada ante la fe del Notario Público número Treinta y Dos (32), Licenciada Rebeca E. Godines y Bravo, con residencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. 2.- En la misma fecha a la firma del referido contrato promesa de compraventa, la suscrita entregó a la hoy demandada la cantidad de \$ 100,000 (CIEN MIL PESOS 100/M.N.), ante la fe del Licenciado Luis Armando Armendáriz Ruiz Notario Público número Sesenta (60) del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario, por concepto de primer pago parcial de un total de \$ 290,000 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 100/M.N.), fijados por las partes como costo total de la operación del contrato promesa de compraventa antes citado, tal y como lo acredito con recibo de dinero notarial que anexo a la presente demanda en sobre cerrado, solicitando sea guardado en el secreto del Juzgado. 3.- En cabal cumplimiento al citado contrato de promesa de compraventa, la suscrita realizó todos los trámites y gastos necesarios a efecto de que INFONAVIT me autorizará el crédito hipotecario con el cual liquidaría el saldo pendiente por cubrir por dicha operación tal y como está pactado el citado contrato promesa, primeramente erogando gastos por la cantidad de \$ 8,390 (OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 100/M.N.), CONCEPTO DE AHORRO VOLUNTARIO a INFONAVIT, posteriormente contratando los servicios de un perito valuador, erogando \$ 1,380 (MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 100/M.N.), por concepto del peritaje de avalúo de la propiedad materia del citado contrato, mismo avalúo de fecha veinte de marzo de dos mil siete que anexo a la presente. 4.- Al cubrir estos requisitos INFONAVIT me solicito que el vendedor proporcionará la clave bancaria estandarizada de BANAMEX para estar en posibilidad de realizar la operación de compraventa, requisito que el día veintisiete de marzo último le solicita a mi contraparte y sin embargo la hoy demandada nunca proporcionó dicho requisito. 5.- Ante esta situación y al no ver interés por parte de la hoy demandada en gestionar ante BANAMEX el número de cuenta bancaria estandarizada, le manifesté que INFONAVIT me daba la alternativa de que la parte vendedora abriera una cuenta de cheques para efectuar el depósito de la compraventa, y así finiquitar dicha operación, sin embargo de igual manera mi contraparte se negó a proporcionar dicho requisito. 6.- Al no haber interés por parte de mi contraparte en finiquitar la operación mediante mi crédito de INFONAVIT, en fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil siete (2007) le solicite a mi contraparte que en términos de la cláusula cuarta de nuestro contrato promesa de compraventa nos pusiéramos de acuerdo en la forma en que llevaríamos a cabo la compraventa del inmueble materia de nuestro contrato, sin embargo me manifestó que como ya había pasado tiempo el bien inmueble ya había aumentado su costo y que ya no le convenía cerrar la operación, así mismo que tenía una persona que le pagaría de contado, en efectivo y más cantidad de que la habíamos convenido en nuestro contrato promesa de compraventa. 7.- Ante

tales hechos y al negarse mi contraparte en realizar negociación alguna con la suscrita para llevar a cabo compraventa del inmueble materia de nuestro contrato promesa de compraventa, en repetidas ocasiones la de la voz le ha requerido a la hoy demandada la devolución de la cantidad de \$ 100,000 (CIEN MIL PESOS 100/M.N.), que esta última recibió como primer pago parcial de dicha operación, sin que hasta la fecha me haya hecho devolución alguna. 8.- Es oportuno señalar a su Señoría que a la fecha la hoy demandada continua exhibiendo (en la fachada) el anuncio de venta del inmueble materia de nuestro contrato promesa de compraventa, proporcionando número telefónicos para brindar informes sobre su comercialización, como se puede apreciar fielmente en las fotografías que en este acto se exhibe; no importándole haber firmado un contrato promesa de compraventa con la suscrita y peor aún, haber recibido un primer pago parcial por la cantidad de \$ 100,000 (CIEN MIL PESOS 100/M.N.), hecho que resulta totalmente contrario a derecho y me causa perjuicio. 9.- El incumplimiento de la señora JUDITH CONTRERAS MURO me ha causado daños y perjuicios, toda vez que la ocursoante ha realizado diversos gastos a fin de cumplir con dicho contrato promesa de compraventa, y la hoy demandada al no tener interés en dar cumplimiento a dicha promesa de compraventa me causa menoscabo en mi patrimonio, pues como ya manifesté con anterioridad me vi en la necesidad de pagar un recibo notariado por la cantidad de \$ 1,600 (MIL SEISCIENTOS PESOS 100/M.N.), un avalúo del inmueble materia del citado contrato promesa de compraventa por la cantidad de \$ 1,300 (MIL TRESCIENTOS PESOS 100/M.N.), mismos que tenían una vigencia de dos meses y a la fecha ha prescrito, así mismo tuve la necesidad de erogar el pago de la elaboración del contrato promesa de compraventa que ambas partes firmamos por la cantidad de 3,400 (TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 100/M.N.), aunado a que la cantidad de \$ 100,000 (CIEN MIL PESOS 100/M.N.), que entregue a la demandada como primer pago parcial de la promesa de compraventa y finalmente los gastos de honorarios de abogados para entablar la presente demanda. 10.- Dado que han resultado inútiles las gestiones extrajudiciales que la suscrita la ha realizado a efecto de que mi contra parte realice la devolución de la cantidad de \$ 100,000 (CIEN MIL PESOS 100/M.N.), que esta última recibió en la forma y términos señalados con antelación, es que me veo en la necesidad de instaurar la presente demanda. 11.- De todos y cada uno de estos hechos saben y les consta al C. ALFONSO PRADO ALVAREZ y ELIZABETH SOTELO ALVAREZ, personas dignas de fe y credibilidad, mismas que en el momento procesal oportuno me comprometo a presentar ante su Señoría a fin de que les sea recabado su testimonio. El artículo 7.30 del Código Civil del Estado de México, dispone que convenio es el acuerdo de dos o más personas para crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones. Conforme el artículo 7.30 del mismo Código, los convenios que producen o transfieren las obligaciones y derechos toman el nombre de contratos. A su vez el artículo 7.33 del mismo ordenamiento dispone que la validez y el cumplimiento de los contratos no puedan dejarse al arbitrio de uno de los contratantes. El artículo 7.345 del Código invocado establece que la facultad de rescindir las obligaciones se entiende implícita en las recíprocas, para el caso de que uno de los obligados no cumpliere lo que le incumba. Asimismo dispone que si el obligado en un contrato dejare de cumplir su obligación, podrá el perjudicado exigir judicialmente el cumplimiento de lo convenido o la rescisión del contrato y en uno y otro caso, el pago de daños y perjuicios. El artículo 7.346 del mismo ordenamiento señala que el incumplimiento de una obligación de hacer o no hacer trae como consecuencia, además de importar la devolución de un bien o su precio, comprenderá la reparación de los daños y la indemnización de los perjuicios. En el caso concreto, ante el incumplimiento de la hoy demandada de nuestro contrato promesa de compraventa, en uso del derecho que me otorga la Ley de la materia, vengo a demandar la rescisión del contrato celebrado, con las consecuencias que ello trae aparejado y a que me refiero en la primera parte de este escrito, en el capítulo donde reclamo las diversas prestaciones que se demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, veinte de enero del año dos mil doce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de enero del año dos mil doce.-Autoriza: Lic. María del Carmen León Valadez.-Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

312-A1.-22 marzo, 2 y 13 abril.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se le hace saber que en el expediente 1056/2011, relativo a la Controversia Familiar sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar sobre (Divorcio Necesario), promovido por FABIOLA MORALES SANTIAGO, en contra de ALEJANDRO GARDUÑO OLVERA, en el Juzgado Sexto Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto del nueve de marzo del dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a ALEJANDRO GARDUÑO OLVERA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por medio de lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial por la causal señalada en la fracción XIX del Código Civil en el Estado de México, B).- La liquidación de la sociedad conyugal; y C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, se dejan a disposición de ALEJANDRO GARDUÑO OLVERA las copias simples de traslado en la Secretaría de éste Juzgado para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a catorce de marzo del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 09 de marzo del año dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

1227.-22 marzo, 2 y 13 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

SE HACE SABER A IRMA ROBLES HERNANDEZ.

Que en el expediente número 61/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por URIEL BERRUM JUAN en contra de IRMA ROBLES HERNANDEZ, de quien le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, prevista por la fracción XIX artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México, B).- La disolución de la sociedad conyugal, y C).- El pago de gastos y costas que originen la tramitación del presente juicio en

todas y cada una de sus instancias. Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, y en cumplimiento al auto de fecha cinco de agosto del año en curso, se le emplaza a IRMA ROBLES HERNANDEZ, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en el Libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmoloya, Barrio La Palma sin número Sultepec, México, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole para que señale el domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Cabecera Municipal de Sultepec, Estado México, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y sus anexos, así mismo fijese en la puerta de este Juzgado copia del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Publiquense por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Dado en Sultepec, Estado de México, a los ocho días del mes de agosto del dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.-Validación fecha del acuerdo cinco de agosto del dos mil once.-Secretario Judicial, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

1215.-22 marzo, 2 y 13 abril.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que el señor ROBERTO ARAUJO MOGUEL ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 1215/2006, por su propio derecho Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario en contra de MARISOL VELAZQUEZ MANCERA, demandándole las siguientes prestaciones: A).-La disolución del vínculo matrimonial que a la fecha nos une, por la causal de abandono de domicilio conyugal, sin causa justificada. B).- La disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal, tomando en consideración lo establecido por el artículo 182 del Código Civil aplicable al presente asunto. C).- El pago de gastos y costas que se origine con motivo del presente juicio. Fundando su demanda en los hechos y consideraciones de derecho que estimo aplicables al caso. Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de procedimientos Civiles, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Procede la Secretaría a fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se dejarán a salvo sus derechos, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial.

Y para su publicación en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil once.-Fecha del auto dieciocho de octubre del dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Licenciada María Cristina Núñez Palencia.-Rúbrica.

316-A1.-22 marzo, 2 y 13 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 95/2011.
PRIMERA SECRETARIA.

ACTOR: GERARDO TERESO TELLEZ CANALES.
DEMANDADO: JOSE TORRES RIVERA.
EMPLAZAR A: MARIA DOLORES TORRES RIVERA y DAVID MARROQUIN GARFIAS.

GERARDO TERESO TELLEZ CANALES, promoviendo por propio derecho, demandando en Juicio Ordinario Civil (acción reivindicatoria) de JOSE TORRES RIVERA, las siguientes prestaciones: La declaración en sentencia definitiva que tiene pleno dominio sobre el inmueble ubicado en calle Monte Cotopaxi, lote treinta y dos, manzana cuatrocientos sesenta y tres, sección Montes B, Colonia Jardines de Morelos, en Ecatepec, México, que se le restituya la posesión del inmueble con sus frutos y accesiones; lo anterior, tomando en consideración que acredita los elementos para acreditar la acción que ejercita, en razón de que es propietario del inmueble antes descrito, como lo acredita con la escritura número 30,225, volumen 557 especial, pasada ante la fe del Notario Público número 63 del Estado de México, en concordancia con la escritura número 17,522 volumen 8,482 pasada ante la fe del Notario Público número 10 del Distrito Federal, que en copias certificadas acompaña al escrito de demanda; que el demandado actualmente posee el inmueble en comento, desde el mes de noviembre de dos mil tres y sin consentimiento del actor, ya que ingreso al inmueble de mala fe, tan es así que no cuenta con documento alguno que acredite su legítima posesión, situaciones que se acreditaran con la razón de emplazamiento como los medios de prueba que en su oportunidad ofreceré, y con los que se acreditara que el demandado no tiene derecho de poseer el inmueble objeto del presente juicio, asimismo manifiesta que en diversas ocasiones extrajudicialmente he pedido la desocupación del inmueble de nuestra propiedad, recibiendo en todo momento respuestas negativas, situación que me orilla a demandar en la forma y vía propuesta; la identidad de la misma, ósea que no pueda dudarse cual es la cosa que pretendas reivindicar y a la que refieren los documentos fundatorios de la acción, precisando situación, superficie y linderos, para acreditar el tercer elemento manifiesto que el inmueble de referencia tiene una superficie de ciento veintidós metros cincuenta decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: diecisiete metros cincuenta centímetros con lote treinta y tres, al sur: diecisiete metros cincuenta centímetros con lote treinta y uno, al este: siete metros con lote tres, y al poniente: siete metros con calle Monte Capoxi; consecuentemente, el demandado JOSE TORRES RIVERA al dar contestación a la demanda instaurada en su contra, niega acción y derecho a la parte actora para demandarlo, por lo que declina responsabilidad del juicio a MARIA DOLORES TORRES RIVERA y DAVID MARROQUIN GARFIAS, manifestando que el actor y su esposa le vendieron a su hermana MARIA DOLORES TORRES RIVERA y al señor DAVID MARROQUIN GARFIAS. Y toda vez que se ha tratado de localizar a MARIA DOLORES TORRES RIVERA y DAVID MARROQUIN GARFIAS, por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se emplaza a esté, a través de los presentes edictos a fin de que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, o a través de persona que legalmente lo represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de éste Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, así como tabla de avisos de este Juzgado, se

expide a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil doce.-Doy fe.-La publicación de los presentes edictos son en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha quince de febrero de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

1070.-12, 22 marzo y 2 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).

MARIA DE LOS ANGELES FRAGOSO RODRIGUEZ, por su propio derecho, promoviendo ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, expediente número 1029/2011, Juicio Ordinario Civil (usucapición) en contra de JOSE BANDA, MARCELINO BANDA, ANDRES BANDA, APOLONIO BANDA, BLAS BANDA, MARCOS FRAGOSO, PABLO FRAGOSO, MANUEL FRAGOSO, TOMAS VILLANUEVA, FELIX FRAGOSO, SILVESTRE VILLANUEVA, MARCOS VILLANUEVA, FRANCISCO FRAGOSO, FELIPE FRAGOSO, JUAN ESTEBAN FRAGOSO, BENITO VALDES, JUAN CAÑON, CRISTOBAL FRAGOSO, JUAN PEDRO RODRIGUEZ, VICENTE RIVERA, JULIAN FRAGOSO, GUADALUPE VILLANUEVA, BERNABE VILLANUEVA, MARTIN VILLANUEVA, FELICIANO VILLANUEVA, ANTONIO FRAGOSO, JESUS FRAGOSO, CRISTOBAL VILLANUEVA, LEONOR RODRIGUEZ, HILARIO FRAGOSO, URSULA FRAGOSO, JOSE MARIN DIAZ, FLORENCIO LOPEZ, JUAN FELIX RODRIGUEZ, JOSE GREGORIO GONZALEZ, GUADALUPE ZUÑIGA, CALIXTO DIAZ, CALIXTO FRAGOSO, LUCIO DIAZ, BRUNO FRAGOSO, AGAPITO FRAGOSO, MIGUEL FRAGOSO, GUADALUPE DIAZ GARCIA, GUADALUPE GARCIA, CESAR RODRIGUEZ, CRESCENCIO FRAGOSO, PABLO RODRIGUEZ, FRANCISCO FRAGOSO, NARCISO FRAGOSO, SOSTENES FRAGOSO, LAURIANO RODRIGUEZ, JOSE MARIA VILLANUEVA, LUIS ORTIZ, GABINO VALERA, PEDRO RODRIGUEZ, GREGORIO DIAZ, JOSE RIVAS, JOSE MANUEL PINEDA, GUILLERMO FRAGOSO, GUADALUPE RODRIGUEZ y DOMITILA RODRIGUEZ VILLANUEVA, manifestando que el día 16 de junio de 1993, celebró contrato de cesión de derechos con la codemandada DOMITILA RODRIGUEZ VILLANUEVA, respecto del inmueble ubicado en calle Cipreses, lote 24, manzana s/n, Colonia El Progreso Guadalupe Victoria, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros colinda con lote 25; al sur: 16.00 metros con lote 23; al oriente: 10.00 metros colinda con Gozafat Ochoa Rodríguez; al poniente: 10.00 metros colinda con calle Cipreses, con una superficie de 160.00 metros cuadrados, aclarando que dicho inmueble forma parte de otro de mayor extensión, teniendo desde esa fecha en posesión, en carácter de dueña en forma continua, pacífica, pública y de buena fe, realizando actos de dominio, respecto del mismo, por lo que demanda usucapición del citado inmueble. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio y paradero de los codemandados, como se desprende de los informes rendidos por las autoridades respectivas, con excepción de DOMITILA RODRIGUEZ VILLANUEVA quien ha sido legalmente emplazada a juicio, el Juez ordenó emplazamiento de los codemandados antes mencionados por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fija además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndoles que si pasado dicho plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código Procesal Civil.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veinticinco de enero de dos mil doce.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 17 de enero 2012.-Secretario, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

1066.-12, 22 marzo y 2 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
 E D I C T O**

AGRIPINO PABLO HERNANDEZ CISNEROS y/o AGRIPINO HERNANDEZ CISNEROS y/o AGRIPINO HERNANDEZ y/o AGRIPINO PABLO.

En los autos del expediente número 784/2009, relativo al Juicio de Declaración de Ausencia de AGRIPINO PABLO HERNANDEZ CISNEROS y/o AGRIPINO HERNANDEZ CISNEROS y/o AGRIPINO HERNANDEZ y/o AGRIPINO PABLO, promovido por JULITA, ALICIA y MA. DE LA PAZ de apellidos HERNANDEZ BERNABE, por su propio derecho y en su carácter de descendientes directos del presunto ausente, por auto de fecha siete de octubre de dos mil nueve, se admitió a trámite la solicitud y el veinticuatro de febrero del año dos mil once, se designó depositario de los bienes del ausente, recayendo dicho nombramiento a favor de MA. DE LA PAZ HERNANDEZ BERNABE, así como también, se ordenó citar al ausente por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber que deberá presentarse por sí, o por representante legal dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a apersonarse en el presente juicio, toda vez que las promoventes de nombres JULITA, ALICIA y MA. DE PAZ de apellidos HERNANDEZ BERNABE, en su carácter de hijas, están solicitando su declaración de ausencia; debiendo el Secretario fijar en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente auto por todo el tiempo de la citación.

Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a los seis días del mes de marzo del año dos mil doce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación, 01 de marzo de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

1060.-12, 22 marzo y 2 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente 152/10, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el señor EZEQUIEL GONZALEZ DIAZ, denunciado por el Licenciado EZEQUIEL GONZALEZ PEREZ, por su propio derecho y como Apoderado Legal de los señores DARIO, BLANCA ESTHELA, JORGE LUIS, OSIEL y ROGELIO todos de apellidos GONZALEZ PEREZ, el Juez Civil del Distrito Judicial de Temascaltepec, México, dictó un auto de fecha veintiocho de febrero de dos mil doce mediante el cual solicita se proceda a notificar a la presunta heredera IDALIA GONZALEZ PEREZ mediante edictos haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, a justificar sus derechos a la herencia y previniéndole para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Organismo Jurisdiccional, con el apercibimiento de que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y Boletín.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta población y en el Boletín Judicial, así mismo la Secretaria fijará copia de la resolución en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure el plazo concedido para apersonarse al presente juicio.-Fecha de acuerdo veintidós de febrero de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Iván Guzmán Belmar.-Rúbrica.

1071.-12, 22 marzo y 2 abril.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En cumplimiento lo ordenado por auto de fecha catorce de julio de dos mil once, dictado en el expediente 179/2010, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Controversia del Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar promovido por la LIC. MONICA ILIANA REYNOSO DE LA VEGA, se ordenó emplazar a través de edictos a MARIO VAZQUEZ ROBLES y SOFIA RAMIREZ LEON, a través de los cuales se le hace saber que en el expediente a que ya se hizo mención se le demanda, la pérdida de la patria potestad que tiene sobre el menor de nombre JUAN VAZQUEZ RAMIREZ, el aseguramiento de los alimentos en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código Civil del Estado de México, la fijación y pago de una pensión alimenticia suficiente, como consecuencia de la pérdida de la patria potestad, se nombre tutor definitivo del menor a la institución que represento fundando su demanda en los siguientes hechos: en fecha 28 de abril del año dos mil nueve, compareció ante el suscrito Agente del Ministerio Público, adscrito al H. Tercer Turno de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el C. PEDRO VARGAS MEJIA, manifestando que se presenta para denunciar el delito de maltrato familiar y lo que resulte cometido en agravio del menor JUAN VAZQUEZ RAMIREZ, y en contra de quien resulte responsable, declarando que: "...un día antes acudí a mi oficina ubicada en calle Guatemala número 16, Colonia México 86, pues actualmente soy Presidente de los colonos, una señora de la cual desconozco su nombre pero es vecina mía, con un niño de aproximadamente nueve años de edad, el niño tenía indicios de haber sido maltratado y declaró que no quería regresar a su casa, pues que su padre le pega constantemente y lo encadena, por lo que me presento ante estas oficinas a hacer la denuncia correspondiente..." Lo que se acredita con la copia certificada de la averiguación previa ATI/III/1656/2009-04, misma que se agrega a la presente como anexo dos. Es el caso que en fecha 8 de junio de 2009, señalada en el numeral que antecede la representación social, canalizó al menor al Director del DIFEM, mediante oficio tal y como se acredita con el original de este último y que se agrega a la presente como anexo tres. Cabe mencionar a su Señoría que durante el tiempo en que el menor ha permanecido dentro del Albergue Temporal Infantil, no se ha presentado persona alguna, que se interese por el estado de salud o bienestar de la menor, lo que se acredita con la constancia de permanencia que se agrega a la presente como anexo cuatro, así también la edad de la menor que se acredita con la constancia de edad y estado clínico como anexo cinco. También se agrega a la presente el estudio realizado por el área de Trabajo Social del Albergue Temporal Infantil, del cual se desprende que a la fecha no se cuenta con ningún familiar que se quiera hacer responsable del menor, estudio que se agrega en original a la presente como anexo seis. El motivo por el cual estoy demandando a los C. MARIO VAZQUEZ ROBLES y SOFIA RAMIREZ LEON, es porque ellos son los padres del menor despreciándose su parentesco y filiación del acta de nacimiento, situación que se acredita con las copias certificadas de la misma, que se agrega a la presente como anexo siete. Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, emplazando a la demandada y haciéndole saber que deberá

presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, apersonándose al presente juicio y conteste la demanda con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal por Boletín Judicial.-Se expiden estos en la Ciudad de Toluca, México, a veintiséis de agosto del dos mil once.-Doy fe.

Auto de fecha 14 de julio del 2011.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

1059.-12, 22 marzo y 2 abril.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintidós de junio de dos mil once, dictado en el expediente 29/2010, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar promovido por la LICENCIADA MONICA ILIANA REYNOSO DE LA VEGA, en su carácter de Apoderada Legal del DIF, se ordeno emplazar a través de edictos a ERICKA SANCHEZ GARCIA, a través de los cuales se le hace saber que en el expediente a que ya se hizo mención se le demanda la pérdida de la patria potestad que tiene sobre el menor JULIO CESAR AGUILLON SANCHEZ, quien se encuentra en el Albergue Temporal Infantil dependiente de la institución que represento, el aseguramiento de los alimentos, la fijación y pago de una pensión alimenticia suficiente para sufragar las necesidades alimentarias del menor como consecuencia de la pérdida de la patria potestad se nombre tutor definitivo del menor, a la institución que represento, fundo su demanda en los siguientes hechos en fecha 09 de julio de 2009, se inició averiguación previa ante el C. Agente del Ministerio Público de Ixtapaluca, Estado de México, por lo que al declarar el menor, manifestó que al estar sentado fuera del mercado esperando a que su padre saliera de comprar unas cosas lo dejó abandonado y no volvió por él..." motivo por el que fue canalizado a la Casa Hogar MASADA SIMJAH S.C. de Ixtapaluca, sin que a la fecha haya persona alguna que acredite ser familiar del menor, lo anterior tal y como se desprende de la copia certificada de la averiguación previa IXTA/AMPEVIS/115/09, misma que se agrega a la presente como anexo dos, en el caso que en fecha 09 de julio 2009, la representación social canalizó al menor al DIF Municipal de Ixtapaluca, quien a su vez en la misma fecha lo remite al albergue dependiente de la institución que represento, para su guarda y cuidados mediante oficio tal y como se acredita con el original, agregándose ambos a la presente como anexo tres y cuatro, cabe mencionar a su Señoría que durante el tiempo en que el menor ingresó al Albergue Temporal Infantil, no se ha presentado persona alguna, que se interese por el estado de salud o bienestar del mismo, lo que se acredita con la constancia de permanencia que se agrega a la presente como anexo cuatro, así también la minoría de edad del niño se acredita con la constancia de edad y estado clínico como anexo cinco, también se agrega a la presente el estudio realizado por el área de Trabajo Social del Albergue Infantil, del cual se desprende que no se han presentado los familiares del menor para solicitar su reintegración, estudio que se agrega como anexo seis, el motivo por el cual estoy demandando a los C. FELIPE DE JESUS AGUILLON CARBAJAL y ERICKA SANCHEZ GARCIA, es por que ellos son los padres del menor JULIO CESAR AGUILLON SANCHEZ, desprendiéndose su parentesco y filiación del acta de nacimiento, situación que se acredita con la copia certificada de la misma, que se agrega a la presente como anexo siete.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, emplazando a la demandada y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, apersonándose al presente juicio y conteste la demanda con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no

comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal por Boletín Judicial.-Se expiden estos en la Ciudad de Toluca, México, a veintiséis de agosto del dos mil once.-Doy fe.

Auto de fecha veintidós de junio de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

1059.-12, 22 marzo y 2 abril.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de agosto de dos mil once, dictado en el expediente 815/2009, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por LICENCIADA MONICA ILIANA REYNOSO DE LA VEGA, en su carácter de Apoderada Legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, ordeno emplazar a través de edictos a JUDITH FRANCO AGUILAR, a través de los cuales se le hace saber que en el expediente a que ya se hizo mención se le demanda la pérdida de la patria potestad que tiene sobre el menor BRIAN ALFREDO IBARRA FRANCO, el aseguramiento de los alimentos, la fijación y pago de una pensión alimenticia suficiente para sufragar las necesidades alimentarias del menor, como consecuencia de la pérdida de la patria potestad se nombre tutor definitivo del menor, a la institución que represento, fundando su demanda en los siguientes hechos en fecha 19 de enero de 2009, se inició la averiguación previa ante el C. Agente del Ministerio Público de Chimalhuacán, Estado de México, por lo que al declarar el manifestó que "...al estar en el baño su hermano KEVIN IBARRA FRANCO, le tiró agua hirviendo en el pie por lo que le pidió ayuda a su abuelo, ya que el emitente sólo vive con sus abuelos ya que sus papás lo abandonaron, se puso a llorar sin que nadie le hiciera caso por lo que se salió de su domicilio y una persona lo llevó al hospital, asimismo manifiesta que lo tratan muy mal en su casa...", lo que se acredita con la copia certificada de la averiguación previa CHIM/DIF/15/2009, misma que se agrega a la presente como anexo dos, es el caso que en fecha 22 de enero de 2009, la representación social canalizó al menor al albergue dependiente de la Institución que represento, para su guarda y cuidados mediante oficio tal y como se acredita con el original y que se agrega a la presente como anexo tres. Cabe mencionar a su Señoría que durante el tiempo en que el menor ingresó al Albergue Temporal Infantil, no se ha presentado alguna que se interese por el estado de salud o bienestar del mismo, lo que se acredita con la constancia de permanencia que se agrega a la presente como anexo cuatro, así también la minoría de edad del niño se acredita con la constancia de edad y estado clínico como anexo cinco. También se agrega a la presente el estudio realizado por el área de Trabajo Social del Albergue Infantil, del cual se desprende que la hermana del menor de nombre CRISTINA IBARRA FRANCO, manifestó que no se puede hacer responsable del menor aunado a que vive en casa de sus suegros, estudio que se agrega como anexo seis. El motivo por el cual estoy demandando a la C. JUDITH FRANCO AGUILAR, lo es por ser ella la madre del menor desprendiéndose su parentesco y filiación del acta de nacimiento, situación que se acredita con la copia certificada de la misma, que se agrega a la presente como anexo siete.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, emplazando a la demandada y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, apersonándose al presente juicio y conteste la demanda con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal por Boletín Judicial.-Se expiden estos en la Ciudad de Toluca, México, a veintiséis de agosto del año dos mil once.-Doy fe.

Auto de fecha veintidós de agosto del año dos mil once.-
Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.
1059.-12, 22 marzo y 2 abril.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 877/2009.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL.

La LICENCIADA MONICA ILIANA REYNOSO DE LA VEGA, en su carácter de Apoderado Legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, demandó en fecha dieciséis de junio de dos mil nueve, a JONATHAN JAVIER RIVERA ARECHIGA y DULCE BENITEZ RAMIREZ, en el Juicio Ordinario Civil, demandándoles la pérdida de la patria potestad del menor ALEXANDER RIVERA BENITEZ, el aseguramiento de alimentos, la fijación y pago de una pensión alimenticia. En fecha treinta y uno de julio del dos mil ocho, compareció CLAUDIA MARGARITA RIVERA ARECHIGA, ante el Agente del Ministerio Público de Tlalnepantla, Estado de México, para levantar el acta de abandono del menor ALEXANDER RIVERA BENITEZ, y en la misma fecha fue canalizado dicho menor al Albergue Temporal del DIFEM para su guarda y protección, dentro de las investigaciones realizadas por la Trabajadora Social del Albergue se desprende que los padres de dicho menor no se han presentado para saber la situación del menor, además de que se tratan de personas alcohólicas.

Ignorándose el domicilio actual de los demandados JONATHAN JAVIER RIVERA ARECHIGA y DULCE BENITEZ RAMIREZ, se les hace saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento de que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo se seguirá el Juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Toluca, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Adriana Mondragón Loza.-Rúbrica.

Acuerdo que ordena la publicación: veinticuatro de agosto del año dos mil once.-Funcionario Emisor: Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Familiar de Toluca, México, Licenciada Adriana Mondragón Loza.-Rúbrica.

1059.-12, 22 marzo y 2 abril.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente 706/2010, relativo a la controversia familiar sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar sobre (pérdida de la patria potestad), promovido por la Licenciada PALOMA RODRIGUEZ ESPARZA, Apoderada Legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en contra de OLGA LIDIA LIMON MALDONADO y HUMERTO FERRUZCA MONROY, en el Juzgado Sexto Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto del catorce de septiembre del dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a OLGA LIDIA LIMON MALDONADO, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún la de carácter personal se le hará por medio de lista y Boletín Judicial, relación sucinta de la demanda prestaciones: a) La pérdida de la patria potestad que ejercen sobre la menor ITZAYANA SARAI FERRUZCA LIMON, que se encuentra en el Albergue Temporal Infantil, b) El

nombramiento de tutor legítimo a favor de la menor ITZAYANA SARAI FERRUZCA LIMON, a la institución que representa la actora, d) El pago de una pensión alimenticia provisional suficientes para sufragar las necesidades alimentarias de la menor y e) El aseguramiento de los alimentos en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 4.143 del Código Civil de Estado de México. Se dejan a disposición de OLGA LIDIA LIMON MALDONADO las copias simples de traslado en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a veinticinco de octubre del año dos mil once.-Doy fe.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación 14 de septiembre del año dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

1059.-12, 22 marzo y 2 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente 512/2009, relativo al Juicio de Ordinario Civil (pérdida de la patria potestad), promovido por LIC. MONICA ILIANA REYNOSO DE LA VEGA, en su carácter de Apoderada Legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en contra de PRISCILA Yael JUAREZ OTERO, en el Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha once de enero del año dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a PRISCILA Yael JUAREZ OTERO, de quien demanda la pérdida de la patria potestad que tienen sobre el menor JONATHAN ARON JUAREZ OTERO, quien se encuentra en el albergue temporal infantil dependiente de la institución que represento por las causas, motivos y razones señaladas en las fracciones II y V del artículo 4.224 del Código Civil del Estado; el aseguramiento de los alimentos en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código Civil antes mencionado; la fijación y pago de una pensión alimenticia suficiente para sufragar las necesidades alimentarias de los menores mencionados; como consecuencia de la pérdida de la patria potestad se nombre tutor definitivo a los menores a la institución del DIF; manifestando que el día trece de noviembre del año dos mil ocho, compareció el Ministerio Público de Tecámac, Estado de México, el C. JOSE JAIME JUAREZ HERNANDEZ, a presentar denuncia de hechos, manifestando ante dicha representación social que "... su hija PRISCILA no le pone la debida atención, suficiente a JONATHAN, lo descuida demasiado e incluso no lo alimenta correctamente, además mi hija regularmente no estaba en el domicilio, y se da el caso de que a principio del mes de octubre de 2008 se fue de la casa y ya no regresó..." lo que se acredita con la copia certificada de la averiguación previa HTEC/702/08; es el caso que en fecha 10 de octubre del 2008 la representación social canalizo al menor al albergue del DIFEM, para su guarda y cuidados; cabe mencionar a su Señoría que durante el tiempo en que el menor ha permanecido en el Albergue Temporal Infantil, no se ha presentado persona alguna que se interese por el estado de salud o bienestar del mismo, lo que se acredita con la constancia de permanencia, así también la minoría de edad se acredita con la constancia de edad y estado clínico; también se agrega a la presente el estudio realizado por el área de Trabajo Social del Albergue Temporal Infantil, de el cual se desprende que se practico un estudio socioeconómico para la posible reintegración del menor con uno de sus familiares, quien refirió que ya no quiere ser alternativa; el motivo por el cual estoy demandando a la C. PRISCILA Yael JUAREZ OTERO lo es por ser ella madre del menor, desprendiéndose su parentesco y filiación del acta de nacimiento, situación que se acredita con la copia certificada de la misma, por lo que se demanda a PRISCILA Yael JUAREZ OTERO, por lo que se de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordeno, emplazar a PRISCILA

Yael Juárez Otero, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en Boletín Judicial, y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir los derechos que pudieren corresponderle, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 11 de enero del 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jocabeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica. 1059.-12, 22 marzo y 2 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: BEATRIZ HUERTA ZEPEDA.

En el expediente 426/2009, relativo al Juicio Oral Familiar, sobre pérdida de la patria potestad promovido por MONICA ILIANA REYNOSO DE LA VEGA, en contra de BEATRIZ HUERTA ZEPEDA, se desprende que dentro de las prestaciones son: A).- La pérdida de la patria potestad que tiene sobre el menor JESUS HUERTA ZEPEDA, quien se encuentra en el Albergue Temporal del DIFEM. B).- El aseguramiento de los alimentos, en cualquiera de las formas que establece el Código Civil del Estado de México. C).- La fijación y pago de una pensión alimenticia suficiente para las necesidades del menor. D).- Se nombre tutor definitivo del menor.

Dentro de los hechos se manifiesta el actor 1.- En fecha dieciocho de octubre de dos mil ocho, ante el Agente del Ministerio Público de Tenancingo, Estado de México, Policías de la Agencia de Seguridad Estatal manifestaron que el día diecisiete de octubre del dos mil ocho, recibieron un mensaje vía radio de la Policía Municipal de Ocuilán de Arteaga, toda vez que había un alteración al orden, se trasladaron al domicilio, y se encontraron a una persona del sexo femenino, que se encontraba agresiva y en estado de ebriedad y al lado de ella se encontraba un bebé de aproximadamente unos dos años de edad al cual la señora le pegaba a mano abierta, por lo que los policías trataron de calmarla y le quitaron al bebé, percatándose que era una niña de nombre ANGELA HUERTA ZEPEDA, así mismo se les hizo entrega del menor de nombre JESUS RAMIREZ MARTINEZ, quien también es su hijo, por lo que la remiten para que se resuelva su situación jurídica por maltrato familiar. 2.- El Agente Investigador canalizo al menor de nombre JESUS HUERTA ZEPEDA, al Albergue Temporal del DIFEM, para su protección y cuidado. 3.- En fecha siete de octubre de dos mil ocho se presento la señora BEATRIZ HUERTA ZEPEDA al Albergue Temporal del DIFEM, la cual refiere que quiere recuperar a su menor hijo y se le explica el procedimiento a seguir. 4.- Para demostrar que el menor ha permanecido abandonado por sus familiares por más de siete meses, sin que a la fecha hayan demostrado interés por recuperarlo, se acredita con constancia de permanencia.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca y en el Boletín Judicial, emplazando a la demandada y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación apersonándose al presente juicio y conteste la demanda con el apercibimiento que si, pasando dicho plazo no comparece por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Boletín Judicial; se expiden estos en la Ciudad de Toluca, México, al treinta y uno de agosto del año dos mil once.

Validación: (treinta y uno de agosto de dos mil once).- Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

1059.-12, 22 marzo y 2 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Que en el expediente 850/09, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CARLOS VALTIERRA MARTINEZ en contra de ROMANA S.A. y HUMBERTO JIMENEZ MONDRAGON en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de fecha veinticinco de octubre del dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a la codemandada ROMANA SOCIEDAD ANONIMA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda; CARLOS VALTIERRA MARTINEZ demanda a ROMANA SOCIEDAD ANONIMA, que tiene su domicilio en Vallarta número 54, despacho 106, esquina con Sor Juana Inés de la Cruz, Municipio de Tlalnepanitla, "Centro", Estado de México, la propiedad que por usucapación a operado a mi favor en fecha ocho de julio de dos mil ocho, el C. Registrador Público del Comercio adscrito al Municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, expidió a mi favor el bien inmueble ubicado en lote veintidós, manzana diez poniente, del Fraccionamiento Valle Ceylán, del Municipio de Tlalnepanitla, Estado de México y que actualmente corresponde a la calle Culiacán número dos, del Fraccionamiento Valle Ceylán, en el Municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, con una superficie de 299.71 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.20 metros y colinda con lote 26, al sur: 10.05 metros y colinda con calle Culiacán, al oriente: 29.30 metros y colinda con lote 21, al poniente: 29.70 metros y colinda con lote 23 y 25. El inmueble antes descrito se encuentra inscrito a favor de ROMANA, S.A., en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, bajo la partida 128, volumen 41, libro primero, sección primera de fecha dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, mediante contrato de compraventa a favor de HUMBERTO JIMENEZ MONDRAGON en fecha once de febrero del año dos mil, nunca me ha sido interrumpida la posesión por persona alguna que llegara acreditarse como propietario del bien inmueble antes referido, por los anteriores requisitos la posesión que ostento es apta a prescripción adquisitiva a través de la usucapación ya que se cubren todos y cada uno de los requisitos que la ley exige para usucapir un bien inmueble, he vencido poseyendo el bien inmueble con mi familia desde el día once de febrero del dos mil, fecha en que el suscrito liquidó totalmente el precio pactado por la compraventa del inmueble, tal y como se desprende en el contrato de compraventa de la misma fecha celebrado por HUMBERTO JIMENEZ MONDRAGON, toda vez que en el momento de liquidar totalmente dicho contrato de fecha once de febrero del año dos mil me fue hecha la entrega física correspondiente por la parte vendedora habiéndose obligado la misma a elevar a escritura pública dicha operación.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Entidad, dado en Tlalnepanitla, Estado de México, a los veintitrés días del mes de febrero del dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 23 de febrero del 2012.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Lucio López García.-Rúbrica.

278-A1.-12, 22 marzo y 2 abril.

JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES A
 REMATE EN PRIMERA ALMONEDA
 Y PUBLICA SUBASTA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de RUBEN MONTOYA SUAREZ y MARIA GUADALUPE LUGO CALLEJAS, expediente número 1097/2004, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, por autos dictados el veintiséis de octubre del año dos mil once y veintisiete de febrero del año dos mil doce, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el bien inmueble embargado en autos, ubicado en vivienda marcada con el número 20, del condominio 118, lote 01, manzana XXII número oficial 01, de la Avenida Santiago del conjunto habitacional Santa Elena, ubicado en el Municipio y Distrito de Cuautitlán, México, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 377,300.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo que obra agregado en autos, señalándose para tal efecto las nueve horas con diez minutos del día dieciséis de abril del año dos mil doce.

Los que deberán de ser publicados dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última fecha de remate el mismo plazo, igual plazo en el periódico Diario de México y en el Boletín Judicial, y por el Juez exhortado en los sitios públicos de costumbre y en un periódico de mayor circulación que sea designado por el mismo. México, D.F., a 2 de marzo de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. José Arturo Angel Olvera.-Rúbrica.

1202.-21 marzo y 2 abril.

JUZGADO SEPTUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de OSCAR DANIEL CRUZ CORDOVA, Exp. 987/10, la C. Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil, dictó unos autos del ocho de noviembre del dos mil once y auto dentro de audiencia del veinticinco de enero del año en curso, auto de fecha veintitrés de febrero del año en curso y veintisiete de febrero del dos mil doce, que en lo conducente señalan: ...con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código Procesal Civil, se ordena sacar a remate en pública subasta en segunda almoneda el inmueble litis del presente juicio, el cual se encuentra ubicado en vivienda 904 del condominio número 37 del lote 37 de la manzana 3 del conjunto habitacional de interés social denominado Geovillas de Jesús María, ubicado en Calzada Acozac, sin número, Colonia Jesús María, Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México, sirviendo como postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes sobre el precio del avalúo que es de \$344,900.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), con rebaja del veinte por ciento de la tasación...; debiéndose anunciar y convocar postores, para lo cual se ordena realizar las publicaciones en términos de los autos referidos, y girar el exhorto al C. Juez Competente en Ixtapaluca, Estado de México, en su oportunidad, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva ordenar la publicación de los edictos en los sitios de costumbre del lugar, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda se señala las once horas del dieciséis de abril de dos mil doce.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Elizabeth América Campos González.-Rúbrica.

1199.-21 marzo y 2 abril.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO

A: GUADALUPE GARCIA ALCANTARA y ANTONIA RAMIREZ FLORES SU SUCESION, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA CLOTILDE GARCIA RAMIREZ.

En los autos del expediente 779/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ALVAREZ ALVAREZ MARIA ELENA, demanda de la sucesión de GUADALUPE GARCIA ALCANTARA y ANTONIA RAMIREZ FLORES por conducto de su albacea, las siguientes prestaciones: A).- La división de la copropiedad que tiene la parte actora respecto del inmueble conocido como El Tejocote, ubicado en el pueblo de San Jerónimo Tepetlacalco, hoy Puente de Vigas, Cuarto callejón de Las Armas Norte número seis, Colonia San José Puente de Vigas, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México. B).- Como consecuencia, la partición equitativa de las viviendas de la que esta constituido de su precio entre los interesados del bien inmueble. C).- El pago de daños y perjuicios, consistentes en frutos civiles, constituidos por rentas que se han dejado de percibir desde el año 2006. D).- El pago de gastos y costas, que el presente juicio origine. Basándose en los siguientes hechos: 1.- Que como lo acredita con las copias certificadas de la escritura pública número 14,719 pasada ante la fe del Notario Público número 115 del Estado de México y del Patrimonio del Inmueble Federal, relativa a la compraventa del inmueble mencionado, así como copias certificadas de la sentencia definitiva dictada por el Juez Segundo de lo Familiar de Tlalnepantla, Estado de México, en el expediente 474/03, acredita que tiene el dominio del cincuenta por ciento del inmueble referido. 2.- El inmueble señalado tiene una superficie de 107 metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 7.28 metros con fábrica, al suroeste: en 7.55 metros con callejón de Armas Norte, al sureste: en 13.80 metros con Andrés Castro, y al noroeste: 13.80 metros con Manuel Alvarez. 3.- Que en términos del artículo 5.143 del Código de Procedimientos Civiles, los copropietarios no pueden ser obligados a conservarlo indiviso. 4.- Es el caso que el inmueble no admite cómoda división, por lo que procede en ejercicio de la acción ordinario a reclamar su división en partes iguales, ordenando se proceda a su venta y la repartición del precio entre los interesados. 5.- La parte actora desde el año 2006, ha usufructuado las seis viviendas que se encuentran construidas dentro del inmueble común sujeto a división, solicita se les de aviso a los seis inquilinos a efecto que estén enterados de la tramitación del presente juicio, consignen las rentas las cuales cubre el uso de las viviendas que ocupan, así como acompañen sus respectivos contratos de arrendamiento a efecto de determinar el monto de las rentas. Ignorando el domicilio de la albacea de la sucesión de las demandadas CLOTILDE GARCIA RAMIREZ, por lo que mediante proveído de fecha diecisiete de febrero de dos mil doce, la Juez del conocimiento ordenó emplazarlas por medio de edictos, que deberán publicarse por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que los represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndoles además que deberán señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de ser omisos, las notificaciones, se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior de conformidad con los artículos 1.170 y 1.171 del Código en cita, debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil doce.-Doy fe.-Auto de fecha diecisiete de febrero de dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Armida Perdomo García.-Rúbrica.
 278-A1.-12, 22 marzo y 2 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

FRANCISCO GARCIA HERNANDEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 182/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un terreno de los llamados de común repartimiento, ubicado en calle Cinco de Febrero sin número, Barrio San Antonio, San Marcos Jilotzingo, Hueyopxtla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Primer norte.- En línea quebrada 23.73 metros y 2.06 metros con Francisca Rodríguez Arias, primer poniente: 1.51 metros con Francisca Rodríguez Arias, segundo norte: 10.41 metros con Francisca Rodríguez Arias, al oriente: en línea quebrada 4.36 y 6.18 metros con calle Cinco de Febrero, primer sur: 11.69 metros con Agustín Juárez, segundo poniente: 2.83 metros con Agustín Juárez, segundo sur: en línea quebrada 20.30 y 5.00 metros con Agustín Juárez y Alicia Vidal Rodríguez, tercer poniente: 5.14 metros con Alicia Vidal Rodríguez, teniendo una superficie de 257.36 metros cuadrados y una construcción de 85.30 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de dos mil doce (2012).-Validación del edicto acuerdo de fecha catorce (14) de marzo de dos mil doce (2012), funcionario Licenciado Carlos Esteva Alvarado, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

342-A1.-28 marzo y 2 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

JUANA ROJAS GONZALEZ, por su propio derecho, bajo 2, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un terreno ubicado en carretera Zumpango, San Juan Zitlaltepec sin número, Colonia Santa María de Guadalupe, poblado de San Juan Zitlaltepec, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.85 metros con Leonel Méndez Blas, al sur: 17.85 metros con carretera Zumpango, San Juan Zitlaltepec, al oriente: 28.00 metros con Yolanda Margarita Hernández Sorcia, al poniente: 28.00 metros con Felipe Flores Montes, teniendo una superficie de 500.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los seis (6) días del mes de marzo de dos mil doce (2012).-Validación del edicto acuerdo de fecha cinco (5) de marzo de dos mil doce (2012), funcionario Licenciado Carlos Esteva Alvarado, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

342-A1.-28 marzo y 2 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 195/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, promovido por GABINO MARTINEZ VALDEZ, respecto del terreno ubicado en Santa María del Llano, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 42.80 metros y colinda con Dominga Reyes Cruz, 42.40 metros y colinda con Dominga Reyes Cruz, al sur: 18.00 metros y colinda con camino vecinal, 127.20 metros y colinda con camino, al oriente: 127.30 metros y colinda con camino vecinal, al poniente: 121.20 metros y colinda con Dominga Reyes Cruz, 91.60 metros y colinda con Luis Isidoro Secundino, con una superficie aproximada de 19,537.92 m2. El Juez del conocimiento, mediante proveído de cinco de enero de dos mil doce, ordenó la publicación de los edictos respectivos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de la Ley. Hecho que sea lo anterior, a petición de parte interesada. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil doce.-Doy fe.-Validación se ordenó su publicación en fecha cinco de enero de dos mil doce.-Secretaria, Licenciada Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

1310.-28 marzo y 2 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 319/2012, promovido por KARINA VERGARA CRUZ, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en el poblado de Santa María del Llano, Municipio de Ixtlahuaca, México, el cual adquirió de MOISES ELIGIO MARTINEZ, mediante contrato privado de compraventa de treinta de octubre de dos mil cuatro. Inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 10.00 metros con carretera, sur: 10.00 metros con Guillermina Bernal, oriente: 45.50 metros con camino vecinal, y poniente: 45.50 metros con Moisés Eligio Martínez, con una superficie de: 455.00 metros cuadrados.

El Juez del Conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, el veintiuno de marzo de dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 13 de marzo de 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

1319.-28 marzo y 2 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

En los autos del expediente 386/2011, promovido por ADRIANA ESPERANZA GRAJALES GOMEZ, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, con respecto del predio que adquiera mediante contrato de compraventa de fecha ocho de febrero del dos mil cuatro, celebrado con ADAN AGUIRRE BAUTISTA, ubicado en el poblado de San Antonio de las Palmas, perteneciente al Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, predio que lo ha venido poseyendo en concepto de propietaria de manera pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.30 metros con Adán Aguirre Bautista, al sur: 25.30 metros colinda con calle sin nombre, al oriente: 47.43 metros colinda con Alejandro Martínez Villeda, al poniente: 47.43 metros colinda con Sofía Aguirre Torres. Con una superficie de 1,200.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este Municipio. En Otumba, México, a veintiuno de marzo del dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

342-A1.-28 marzo y 2 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ALBERTO CARBAJAL VALDES, promueve ante este Juzgado en el expediente número 1103/2011, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial, consistente en información de dominio, respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado "San Miguel Otlica", sito en calle Oxtoc y calle Citalli, ambos sin número, Colonia Oxtoc, Municipio de Tultepec, Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 56.50 metros linda con Juan Torres Solano, Guadalupe Torres Vázquez y Araceli Delgado Mendoza; al sur: 55.50 metros linda con Miguel Carmona García, Alicia Peláez Avalos y María Trinidad Domínguez; al oriente: 30.15 metros linda con calle Citalli; al poniente: 31.60 metros linda con calle Oxtoc, con una superficie total de 1,728.62 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos en dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los nueve días de diciembre de dos mil once.-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de veintitrés de noviembre de dos mil once, firmando el Licenciado Alfredo López García.-Segundo Secretario Judicial.-Rúbrica.

1327.-28 marzo y 2 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

MAXIMO JIMENEZ MUNDO y SABINA JIMENEZ MUNDO.

El C. EMILIO REYES QUIROZ, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 843/11, Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de ANGEL MUNDO, ANSELMO MUNDO e INES MUNDO, MAXIMO JIMENEZ MUNDO y SABINA JIMENEZ MUNDO, demandando: A).- La prescripción positiva (usucapión), de una fracción del predio denominado "Nopaltitla", ubicado en el poblado de Montecillos, Municipio de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 66.16 metros y linda con Cayetano Mundo Martínez, al sur: 66.16 metros cuadrados y linda con Vicente Mundo Flores, al oriente: 07.65 metros y linda con calle Abasolo, al poniente: 07.65 metros y linda con Petra Rodríguez Secua actualmente con Raúl Islas Garay, con una superficie aproximada de 487 cuatrocientos ochenta y siete metros cuadrados, en virtud de que lo viene poseyendo en calidad de propietario y B).- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto en el caso de que la demandada se oponga a la substanciación del presente asunto. Funda sus prestaciones en los siguientes hechos: 1.- Con fecha veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y ocho celebró con MAXIMO JIMENEZ MUNDO y SABINA JIMENEZ MUNDO, contrato de compraventa, 2.- Que exhibe un certificado de inscripción para acreditar que el predio se encuentra a favor de los demandados. 3.- Desde la fecha en que adquirió el inmueble, es decir hace más de diez años lo ha venido poseyendo en calidad de propietario, posesión que ha ejercido de forma pacífica, continua, y de buena fe, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado y/o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo tal como lo previene el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, así también se les previene para que señalen domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en términos de los artículos 1.168, 1.169, 1.170, 1.172 y 1.174 del ordenamiento legal antes invocado.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, debiendo fijar además el Secretario de este Juzgado copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, dados en Texcoco, Estado de México, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil doce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena su publicación siete de diciembre del año dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa de Lima Pérez Quiroz.-Rúbrica.

1078.-12, 22 marzo y 2 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

ELSA RAMOS RESENDIZ.

En el expediente número 572/2011, URIBE GONZALEZ SANTIAGO, promueve Juicio Ordinario Civil Usucapión en contra de CENTRO INDUSTRIAL PECUARIO OJO DE AGUA S.A. y ELSA RAMOS RESENDIZ, demandándole: la prescripción positiva por usucapión respecto del predio ubicado en la calle Los Potreros, lote 10, de la manzana 68 del Fraccionamiento Ojo de

Agua, también conocido como Fraccionamiento Hacienda Ojo de Agua, del Municipio de Tecámac, Estado de México; fundándose en los siguientes hechos: Con fecha 26 veintiséis de noviembre del año de 1999 mil novecientos noventa y nueve, adquirían compraventa el inmueble precisado en líneas que antecedan tal y como se comprueba con el contrato de compraventa respectivo; el referido inmueble tiene una superficie total 517.50 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.50 metros colinda con lote 9, al sur: 34.50 metros colinda con lote 11, al oriente: 15.00 metros colinda con calle de Los Potreros, al poniente: 15.00 metros colinda con lote 29, con una superficie total de 517.50 metros cuadrados, admitiéndose la demanda y por auto de fecha veintidós de junio del año dos mil once, ordenándose por auto de fecha ocho de febrero del año dos mil doce emplazar a la codemandada ELSA RAMOS RESENDIZ por medio de edictos a la cual se le hace saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se fijará además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, apoderado legal o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las notificaciones personales por lista y Boletín Judicial. Y en cumplimiento a lo ordenado por auto del 08 de febrero del año dos mil doce 2012, se expiden los presentes para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra; apercibido que para el caso de que no comparezca por sí, apoderado legal o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las notificaciones personales por medio de lisis y Boletín Judicial, en Tecámac, Estado de México, el 20 veinte de febrero del año 2012.-Doy fe.

Se expiden en cumplimiento al auto de fecha 20 veinte de febrero del año dos mil doce 2012.-Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, con residencia en Tecámac, Estado de México, Licenciada Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

1065.-12, 22 marzo y 2 abril.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 154384/1314/2011, EL C. GERARDO DIAZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en calle sin nombre (zanja) entre Chapultepec e Independencia dentro del Barrio de Santa María del poblado de San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 80.00 m con Francisco Rosales, al sur: 80.00 m con Pablo Ortiz, al oriente: 32.50 m con calle sin nombre, al poniente: 33.00 m con José Rosales. Con una superficie aproximada de 2,616.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 15 de febrero del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1309.-28 marzo, 2 y 9 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

Expediente 171006/48/2012, C. ARTURO REYES CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, ubicado en calle Avenida de las Torres sin número, Colonia Constituyentes de 1857, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 27.00 mts. colinda con propiedad privada, al sur: en 23.00 mts. y linda con vendedor, al oriente: 15.50 mts. colinda con Avenida de las Torres, al poniente: en 14.50 mts. colinda con vendedor; con superficie de: 400.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 22 de marzo del 2012.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

341-A1.-28 marzo, 2 y 9 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL ECATEPEC DE MORELOS, MEX. E D I C T O

Exp. 3194/1152/11, C. BIBIANA FLORES HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado El Gallo, de la calle Pino Suárez número 3 de la Colonia Santa Clara Coatilla, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México: mide y linda: al norte: 11.00 m con calle Pino Suárez, al sur: 9.00 m con Guadalupe Barrera, al oriente: 28.00 m con Benjamín Torres Macías, al poniente: 28.00 m con vendedor. Superficie aproximada de: 300.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 10 de enero 2012.-C. Registrador, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

321-A1.-23, 28 marzo y 2 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Exp. No. 8/7/2012, MARISOL ORTIZ GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, pueblo Nuevo, Municipio de Tenancingo, México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: mide 55.70 m en dos líneas de 28.50 m y 27.20 m respectivamente y linda con Gabino Suárez Galindo y Victoria Juárez Durán, al sur: mide 44.54 m en tres líneas de 28.50 m, 4.47 m y 11.57 m respectivamente y linda con el C. Juan Vázquez Quijano y Miguel Suárez Avila, al oriente: mide 3.00 m y linda con calle sin nombre, al poniente: mide 22.00 m y linda con Miguel Suárez Avila y calle privada sin nombre. Superficie total de trescientos trece punto cincuenta metros cuadrados (313.50 m²).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 8 de marzo de 2012.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1253.-23, 28 marzo y 2 abril.

Exp. No. 03/03/2012, EUSEBIO VAZQUEZ LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Tetitlán, Tenancingo, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: en dos líneas la primera 22.25 m y colinda con calle privada, la segunda 10.03 m y colinda con Alejandro Díaz Pichardo, al sur: en una sola línea 30.75 m y colinda con el Sr. Víctor Estrada Portilla, al oriente: en dos líneas la primera de 25.08 m y 1.84 m y colinda con el Sr. Alejandro Díaz Pichardo, al poniente: 24.93 m y colinda con el Sr. Carlos Escobar Ramírez. Superficie aproximada de 571.77 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 5 de marzo de 2012.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1253.-23, 28 marzo y 2 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O S**

Exp. 206/178/12, C. ALBERTO RAMOS ANDONAEGUI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cda. Benito Juárez No. 412, lote 5, manzana s/n, del predio denominado Tlateltitla, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.70 mts. con Florencio Ramos Andonaegui, al sur: 9.70 mts. con Juana Ramos Andonaegui, al oriente: 15.50 mts. con Isidoro Andonaegui, al poniente: 15.50 mts. con Cda. de Benito Juárez. Superficie aproximada de: 150.35 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 6 de marzo de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1254.-23, 28 marzo y 2 abril.

Exp. 207/179/12, C. ALFONSO SANDOVAL ALBA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado María, pueblo de Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.51 mts. colinda con calle Corregidora, al sur: 10.37 mts. colinda con Antonia Mariana Soriano Suárez y Máximo Rodríguez Cervantes, al oriente: 63.30 mts. colinda con Vidal Sandoval Alba, al poniente: 61.60 mts. colinda con Mauricio Martínez López. Superficie aproximada de: 647.61 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 6 de marzo de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1254.-23, 28 marzo y 2 abril.

Exp. 208/180/12, C. BENJAMIN RAMIREZ CORONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. de los Escritores, lote 9, manzana A, del predio denominado Xacalco, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Sección La Curva Cien Pesos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.77 mts. con Av. de los Escritores, al sur: 11.41 mts. con lote 7, al oriente: 5.72 y 10.69 mts. con propiedad de Enrique Duarte Valencia, al poniente: 17.11 mts. con lote 8. Superficie aproximada de: 133.42 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 6 de marzo de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1254.-23, 28 marzo y 2 abril.

Exp. 209/181/12, C. GILDARDO SALVADOR ALVARADO BAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado San Tiago, Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 64.00 mts. linda con Luis Díaz y Consuelo Mendoza, al sur: 65.20 mts. linda con Amalia Alvarado Báez, al oriente: 19.05 mts. linda con calle, al poniente: 21.82 mts. linda con Sebastián Coronel. Superficie aproximada de: 1,250.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 6 de marzo de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1254.-23, 28 marzo y 2 abril.

Exp. 210/182/12, C. EMILIA VAZQUEZ CUEVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, lote 1, manzana 1, del predio denominado Sección Providencia, Colonia Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 mts. linda con calle sin nombre, al sur: 10.00 mts. linda con lote No. 15, al oriente: 12.00 mts. linda con lote No. 2, al poniente: 12.00 mts. linda con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 6 de marzo de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1254.-23, 28 marzo y 2 abril.

Exp. 211/183/12, C. CELEDONIO RODRIGUEZ SIERRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2da. cerrada de Bravo No. 5, predio denominado La Palma, Colonia La Mora, Municipio de Ecatepec de Morelos,

Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 mts. colindando con propiedad del Sr. Salvador Miranda, al sur: 10.00 mts. colindando con 2da. cerrada de Bravo, al oriente: 14.50 mts. colindando con propiedad del Sr. Francisco Hernández, al poniente: 13.50 mts. colindando con propiedad del Sr. Manuel Hernández. Superficie aproximada de: 140.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 6 de marzo de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1254.-23, 28 marzo y 2 abril.

Exp. 212/184/12, C. CARMELO MARTINEZ RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vía Morelos, lote s/n, manzana s/n, del predio denominado Salinillas, Colonia Cuauhtémoc Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 21.20 mts. colinda con Sr. Manuel Martínez Reyes, al sur: 9.30 mts. colinda con Sr. Hilario Soria, al oriente: 20.90 mts. colinda con Vía Morelos, al poniente: 17.00 mts. colinda con Sr. Aniceto Martínez. Superficie aproximada de: 170.42 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 6 de marzo de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1254.-23, 28 marzo y 2 abril.

Exp. 213/185/12, C. BERTHA LUNA PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Calvario No. 10, esquina con privada Calvario, del predio denominado El Cerrito, del pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.64 mts. con privada Calvario, al sur: 8.00 mts. con Manuel Fonseca Martínez, al oriente: 14.00 mts. con calle Calvario, al poniente: 12.12 mts. con Antonio Luna Pineda. Superficie aproximada de: 115.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 6 de marzo de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1254.-23, 28 marzo y 2 abril.

Exp. 214/186/12, C. BENJAMIN RAMIREZ CORONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. de los Escritores, lote 8 manzana A, del predio denominado Xacalco, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Sección La Curva Cien Pesos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.18 mts. con Avenida de los Escritores, al sur: 7.00 mts. con propiedad privada lote 7, al oriente: 17.11 mts. con propiedad privada lote 9, al poniente: 18.73 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada de: 125.41 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 6 de marzo de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1254.-23, 28 marzo y 2 abril.

Exp. 215/187/12, C. JORGE ANTONIO RAMIREZ TINOCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pirules, lote 2, manzana 1, Colonia La Joya, (Guadalupe Victoria), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 25 mts. con Sr. Eduardo Soria Ramírez, al sur: 25 mts. con lote baldío, al oriente: 5.15 mts. con calle Pirules, al poniente: 5.15 mts. con Eufrosina Frago. Superficie aproximada de: 128.75 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 6 de marzo de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1254.-23, 28 marzo y 2 abril.

Exp. 216/188/12, C. ISRAEL SOLANO ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lirios s/n (antes 4ª cerrada de Francisco Villa), Colonia El Progreso Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.00 mts. con propiedad privada, al sur: 14.00 mts. con Sr. Angel Salazar Ramos, al oriente: 10.00 mts. con Sr. David Frago, al poniente: 10.00 mts. con calle Lirios. Superficie aproximada de: 140.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 6 de marzo de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1254.-23, 28 marzo y 2 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O S**

Exp. 217/189/12, C. HIPOLITO RAMIREZ ZOZAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle privada Zozaya, lote 07, manzana s/n, del predio denominado Los Lotes, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con calle cerrada de Miquixtli; al sur: 15.00 m colinda con propiedad privada; al oriente: 23.00 m colinda con calle privada Zozaya; al poniente: 23.00 m colinda con propiedad privada. Superficie aproximada 345.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 6 de marzo de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1254.-23, 28 marzo y 2 abril.

Exp. 218/190/12, C. JUANA MENDOZA ZAVALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo, manzana 2, lote 1, del predio

denominado Sección Tepetzingo Chico, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.15 m colinda con lote 02; al sur: 17.25 m colinda con propiedad privada; al oriente: 07.22 m colinda con lote 22; al poniente: 08.00 m colinda con calle Miguel Hidalgo. Superficie aproximada 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 6 de marzo de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1254.-23, 28 marzo y 2 abril.

Exp. 219/191/12, C. LINA AGUILAR GALINDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miztlazihualt, lote 15, manzana 01, del predio denominado Tlazalpan, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.60 m colinda con propiedad privada; al sur: 10.60 m colinda con propiedad privada; al oriente: 7.67 m colinda con calle Miztlazihualt; al poniente: 7.30 m colinda con propiedad privada. Superficie aproximada 77.38 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 6 de marzo de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1254.-23, 28 marzo y 2 abril.

Exp. 220/192/12, C. MA. MARTHA GONZALEZ CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc No. 567 del predio denominado Saravitalle, del pueblo de Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.50 m linda con Sr. Apolonio González Carbajal; al sur: 19.80 m linda con Ma. Luisa Carbajal Ramírez; al oriente: 9.55 m linda con Sra. Estela González de Rodríguez; al poniente: 10.00 m con calle Cuauhtémoc. Superficie aproximada 199.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 6 de marzo de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1254.-23, 28 marzo y 2 abril.

Exp. 221/193/12, C. MAGDALENA FERNANDEZ VALDEZ y ALBERTO PEREZ GONZALEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cda. Benito Juárez, lote 2, manzana 3, del predio denominado Zacualtitla, Colonia Hank González Ampliación Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.64 m linda con lote 1; al sur: 14.23 m linda con lote 3; al oriente: 8.60 m linda con lote 4; al poniente: 8.50 m linda con calle Cda. Benito Juárez. Superficie aproximada 120.28 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 6 de marzo de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1254.-23, 28 marzo y 2 abril.

Exp. 222/194/12, C. MARTHA PEREZ LEYVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 20 de Noviembre, lote 8, manzana B, del poblado de Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 20.24 m colinda con lote 9; al sur: 19.68 m colinda con lote 7; al oriente: 8.00 m colinda con Víctor Rivero Silva; al poniente: 8.00 m colinda con calle 20 de Noviembre. Superficie aproximada 159.66 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 6 de marzo de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1254.-23, 28 marzo y 2 abril.

Exp. 223/195/12, C. VANESSA GUADALUPE SOLANO ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cedros, manzana 311, lote 32, Colonia Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.50 m linda con Amulfo Severo Cruz; al sur: 16.50 m linda con Nelsón Cruz García; al oriente: 11.50 m linda con calle Cedros; al poniente: 11.50 m linda con privada de Francisco Villa. Superficie aproximada 181.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 6 de marzo de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1254.-23, 28 marzo y 2 abril.

Exp. 225/197/12, C. MARIA LUISA RODRIGUEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 3a. Cda. de Venustiano Carranza, lote 11, manzana 12, Colonia El Tejocote, pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 19.00 m con Josefina Miranda Maldonado; al sur: 22.00 m con Francisco Sánchez Montes; al oriente: 08.00 m con Josefina Miranda Maldonado; al poniente: 08.00 m con calle 3a. Cda. de Venustiano Carranza. Superficie aproximada 164.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 6 de marzo de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1254.-23, 28 marzo y 2 abril.

Exp. 226/198/12, C. GUADALUPE LACHINO PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Revolución, lote 11, manzana 13, del predio denominado La Mora, Colonia Arbolitos Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte:

7.00 m colinda con Avenida Revolución; al sur: 9.00 m colinda con lote 12; al oriente: 21.00 m colinda con Sr. Luis Enríquez; al poniente: 20.93 m colinda con lote 10. Superficie aproximada 167.72 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 6 de marzo de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1254.-23, 28 marzo y 2 abril.

Exp, 227/199/12, C. MARIA JOSEFINA SERRANO RICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle José María Morelos y Pavón, lote s/n, manzana 2, predio denominado Ahuacatilla, Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.50 m colinda con Mario Vallejo Morales; al sur: 17.50 m colinda con Silvino G. Castillo Salazar; al oriente: 7.00 m colinda con Guillermo Pérez Estrada y Juan Campos Herrera; al poniente: 7.00 m con Av. José María Morelos y Pavón. Superficie aproximada 122.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 6 de marzo de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1254.-23, 28 marzo y 2 abril.

Exp. 228/200/12, C. MARIA GUADALUPE VAZQUEZ SOTO EN REPRESENTACION DE SUS MENORES HIJAS DE NOMBRES MARICRUZ NICOLAS VAZQUEZ y GABRIELA NICOLAS VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mitla, lote 19, manzana 4, del predio denominado Tierra Blanca, Colonia México Nuevo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.50 m con calle Mitla; al sur: 8.50 m con lote No. 9; al oriente: 14.50 m con lote No. 18; al poniente: 14.50 m con lote No. 20. Superficie aproximada 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 6 de marzo de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1254.-23, 28 marzo y 2 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

Exp. 28/20/12, CATARINO ESTANISLAO AGUILAR MAYA, promueve inmatriculación administrativa, de un predio urbano que se encuentra ubicado en la calle 5 de Mayo No. 45, Colonia Centro, Municipio de Santa Cruz Atizapán, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 19.35 m con camino, al sur: 17.15 m con camino, al oriente: 59.65 m con Marcelino Gutiérrez, al poniente: 65.00 m con Angel Monroy. Con una superficie de 1,137.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 29 de febrero de dos mil doce.-Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1240.-23, 28 marzo y 2 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O

Exp. 25/11/2012, LA C. MARGARITA FIGUEROA SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en San Juanico, Sector I, Municipio de Acambay, México, Distrito Judicial de El Oro, México, mide y linda: al noreste: 32.00 m con Cruz Hernández Díaz, al noroeste: 39.50 m con Agustín Hernández Zúñiga, al sureste: 29.30 m con Guillermo Hernández Díaz, al suroeste: 33.00 m con Manuel Hernández Zúñiga. Superficie aproximada de 1.092.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro, Hgo., México, a 14 de marzo de 2012.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1243.-23, 28 marzo y 2 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

Exp. 50/37/2012, RAFAEL DOROTEO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, de un inmueble ubicado en la jurisdicción de Ahuatenco camino viejo a Chalma, conocido también como camino carretera a Tiacomulco, actualmente calle Benito Juárez s/n, en la Comunidad de Ahuatenco en el Municipio de Santiago Tianguistenco, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 64.00 m con Benito Alvarado López, al sur: 88.00 m con Salomón Torres, al oriente: 127.70 m con camino carretera a Tiacomulco, al poniente: 123.30 m con Gaspar Torres. Con una superficie aproximada de 9,487.84 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 21 de marzo de dos mil doce.-Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Tenango del Valle, México, M. en D. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1250.-23, 28 marzo y 2 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
E D I C T O

Exp. 114777/01/2012, DANIEL SANCHEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Resumidero de Agua", Barrio Mado, perteneciente al poblado de La Magdalena Chichicapa, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en dos líneas la primera mide 12.00 m (doce metros cero centímetros) y la segunda mide 9.95 m (nueve metros noventa y cinco centímetros) y colinda con propiedad del señor Hermenegildo Ordóñez Moreno; al sur: mide 19.23 m (diecinueve metros veintitrés centímetros) y colinda con calle; al oriente: mide 13.80 m (trece metros ochenta centímetros) y colinda con propiedad de Alma Guadalupe Ordóñez Gutiérrez; al poniente:

mide 14.45 m (catorce metros cuarenta y cinco centímetros) y colinda con propiedad del señor Luis Reyes Vázquez. Superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 14 de marzo de 2012.-C. Registrador, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.
327-A1.-23, 28 marzo y 2 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 23/09/2012, LIC. EN C. HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Centro de Salud "Santiago Oxtempán Pueblo", ubicado en camino sin nombre de la comunidad de Santiago Oxtempán Pueblo, Municipio de El Oro, Distrito de El Oro, que mide y linda: al norte: 25.00 metros colinda con Jardín de Niños, al sur: 30.00 metros colinda con camino vecinal, al oriente: 24.10 metros colinda con camino general, al poniente: 22.20 metros con la Secundaria "Manuel Hinojosa Giles". Superficie aproximada de: 636.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 16 de marzo de 2012.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1324.-28 marzo, 2 y 9 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 4540/2010, LICENCIADO EN CONTADURIA HECTOR JUAN SANCHEZ QUINTANA, EN MI CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, promuevo inmatriculación administrativa de un inmueble que se encuentra ubicado en la calle 24 de Febrero sin número, Cabecera Municipal, en el Municipio de Ixtapan de El Oro, Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en dos líneas de 11.50 metros y 11.80 metros con José Limas González y Orlanda Reyes Tinoco; al sur: 21.50 metros con Salomón Velázquez y Antonio Velázquez; al oriente: 16.40 metros con calle 24 de Febrero; al poniente: 22.00 metros con Edgar Velázquez. Con una superficie aproximada de 542.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho a deducirlo.-Valle de Bravo, a 08 de marzo de dos mil doce.-Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Valle de Bravo, México, M. en D. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1325.-28 marzo, 2 y 9 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 25,204 de fecha 01 de marzo del 2012, otorgada ante el suscrito notario, la señora **MARIA DEL REFUGIO LEAL MENDOZA**, quien también me manifiesta utiliza los nombres de **MA. DEL REFUGIO LEAL MENDOZA, MARIA DEL REFUGIO LEAL DE GUERRA y MA. REFUGIO LEAL MENDOZA**, llevó a cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de su esposo el señor **ENRIQUE GUERRA AGUIRRE**. Así mismo, en dicho instrumento, la citada señora **MARIA DEL REFUGIO LEAL MENDOZA**, quien también me manifiesta utiliza los nombres de **MA. DEL REFUGIO LEAL MENDOZA, MARIA DEL REFUGIO LEAL DE GUERRA y MA. REFUGIO LEAL MENDOZA**, aceptó la herencia correspondiente, reconoció sus derechos hereditarios, y aceptó desempeñar el cargo de albacea en la misma, el cual protesto desempeñar fiel y legalmente habiéndosele discernido con el cúmulo de facultades que le corresponden. Por último la citada señora **MARIA DEL REFUGIO LEAL MENDOZA**, quien también me manifiesta utiliza los nombres de **MA. DEL REFUGIO LEAL MENDOZA, MARIA DEL REFUGIO LEAL DE GUERRA y MA. REFUGIO LEAL MENDOZA**, manifestó que en su carácter de albacea de dicha sucesión, procederá a formular y presentar el inventario y los avalúos relativos a la misma.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 07 de marzo del 2012.

Nota: El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.
NOTARIO No. 33 DEL EDO. DE MEXICO.

313-A1.-22 marzo y 2 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

En la Notaría a mi cargo y bajo el número de Instrumento 28,188 del Volumen 608, de fecha 12 de marzo de 2012, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor **EDUARDO GARCIA BARROSO**, que otorgó la señora **MARIA MARTHA JUANA VELAZQUEZ ESCALONA**, quien también utiliza indistintamente los nombres de **MARIA MARTHA VELAZQUEZ ESCALONA y MA. MARTHA VELAZQUEZ ESCALONA**, en su carácter de "UNICA y UNIVERSAL HEREDERA" de dicha sucesión, en la que reconoció la validez del testamento público abierto otorgado por el autor de la sucesión y aceptó la herencia instituida a su favor.

Asimismo la propia señora **MARIA MARTHA JUANA VELAZQUEZ ESCALONA**, quien también utiliza indistintamente los nombres de **MARIA MARTHA VELAZQUEZ ESCALONA y MA. MARTHA VELAZQUEZ ESCALONA**, aceptó el cargo de Albacea que le fuera conferido, protestando su legal desempeño y manifiesto que procederá a formular en el momento oportuno el inventario y avalúo de los bienes de la masa hereditaria de dicha sucesión.

Nicolás Romero, Estado de México a 14 de marzo de 2012.

LIC. MA. GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 91 DEL ESTADO DE MEXICO.

313-A1.-22 marzo y 2 abril.



H. Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

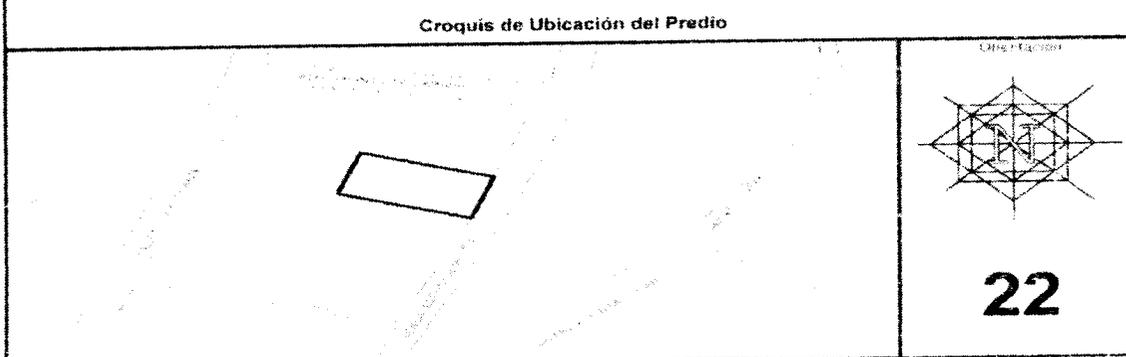
AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO

EXPEDIENTE NO: DU-SIAO/ 10809 /2010

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, se expide la Autorización de Cambio de Uso del Suelo en los siguientes términos:

DATOS GENERALES DEL TITULAR	
Titular:	ELICEO SÁNCHEZ PÉREZ
Representado por:	
Domicilio para oír y recibir notificaciones:	
Calle:	AVENIDA ESTADO DE MÉXICO Número: 22
Lote:	91 Manzana: 10 COLONIA BUENAVISTA
en el Municipio de:	NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO O INMUEBLE	
Calle:	AVENIDA ESTADO DE MÉXICO Número: 22
Lote:	91 Manzana: 10 Superficie: 629.75 m ² COLONIA BUENAVISTA
en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México	Clave catastral: 098-033-0402-000000



Observaciones: Croquis del predio sin escalas.
 1- Este croquis deja a salvo derechos de terceros, no convalida ostendencias o superficies del (los) predio (s).
 2- Deberá de respetar las restricciones que indique el Altitamiento emitido por la Autoridad Municipal.

CAMBIO DE USO DEL SUELO AUTORIZADO	
Mediante Acuerdo asumido en el punto siete del orden del día de la Tercera Sesión Ordinaria de fecha 20 de octubre del 2011 emitido por la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), con las siguientes características:	
Superficie Total de construcción	875.86 m ²
Uso autorizado	Habitacional Plurifamiliar (3 viviendas)
Superficie de uso autorizado	719.26 m ²
Superficie de estacionamiento cubierto	92.90 m ²
Superficie de Circunvalaciones verticales y horizontales	53.72 m ²
Superficie de Desplante	342.17 m ²
Superficie de Área Libre	148.69 m ² (23.95%)
Superficie de Área Verde	129.89 m ² (20.92%)
Altura a nivel de desplante	4 niveles o 13.69 metros (De 3 a 4 niveles)
Cajones de Estacionamiento dentro del predio	7

Derechos:	\$2,991.00	Lugar y fecha de expedición:	24 de Noviembre de 2011
Recibo de pago:	A2609836		Naucalpan de Juárez, México
Arq. Elisa Rubí Márquez Directora General de Desarrollo Urbano (Rúbrica).			

ANTECEDENTES

- 1.- Acuerdo asumido en el punto siete del orden del día de la Tercera Sesión Ordinaria de fecha 20 de octubre del 2011 emitido por la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).
- 2.- Cedula Informativa de Zonificación No. SRUS/CIZ/2124/2008 de fecha 24 de septiembre de 2008.
- 3.- Licencia de Uso del Suelo No. SRUS/LUS/2260/2006 de fecha 06 de septiembre de 2006.
- 4.- Licencia Municipal de Construcción No. DLC/0410 A/07 de fecha 28 de mayo de 2007.
- 5.- Constancia de Terminación de Obra No. DLC/0410 B/07 de fecha 28 de mayo de 2007.
- 6.- Licencia Municipal de Construcción No. DLC/0410 C/07 de fecha 28 de mayo de 2007.
- 7.- Evaluación Técnica con número de oficio DGDU/5291/2010 de fecha 13 de octubre del 2010.
- 8.- El OAPAS por haber determinado que la obra civil de las instalaciones hidráulicas y sanitarias se encuentran al 100% libre de la factibilidad mediante oficio No. SCOH/GT/424/2010 de fecha 26 de febrero de 2010.

NOTAS

- 1.- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano fue aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha 28 de junio del 2007 siendo publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el día 25 de julio del 2007 y en la Gaceta Municipal el día 17 de agosto del 2007, quedando inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla adscrita a los Municipios de Naucalpan Huixquilucan, bajo la partida 8, volumen primero, libro tercero sección cuarta el día 10 de septiembre del 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano en la sección primera, fojas 0001 y 0001 VTA, del libro segundo el día 29 de octubre del 2007.
- 2.- La presente autorización se expide de manera personal e intransferible al titular de la presente y por ende queda sujeto a las obligaciones que establece el artículo 76 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 3.- La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en la Gaceta de Gobierno, tal y como lo que establece el párrafo tercero del artículo 70 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 4.- La presente autorización produce los mismos efectos que la licencia de uso del suelo, y tendrá la vigencia que señalan los artículos 5.55 y 5.56 fracción I del Código Administrativo del Estado de México, el cual establece que estará vigente hasta en tanto no se modifique el Plan Municipal de Desarrollo Urbano o el Plan de Centro de Población que la sustente, así como también lo establece el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 5.- La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.
- 6.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
- 7.- Se deberá respetar la restricción que se determine en la Constancia de Alineamiento y Número Oficial.
- 8.- La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o usos, en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

- Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 9 y 13 fracciones I, II, de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- Artículos 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Artículos 1, 3 y 31 fracción XXIV de la ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Artículos 1.1 fracción IV, 1.2, 1.4, 5.1, 5.6, 5.7, 5.10 fracciones VII, VIII, IX, y XXI del Código Administrativo del Estado de México.
- Artículos 1, 7, 9 fracción II, 24, 119 fracción I Grupo A, en relación al artículo 143 fracción IV, 144 fracción X y 146 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Artículos 33, 116, 119 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Artículos 1, 32, fracción IV, inciso d, 98, 99, 100, 101, 102 y 103 del Bando Municipal del año 2011.
- Artículos 1, 3 fracción II, 5 fracción VIII, 26, 27, 30, 34, 62, 63, 65, 66, 72, 73, 74 fracción III, 75, 266, Primero, Quinto y Undécimo Transitorios del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo del Municipio de Naucalpan Juárez, México.
- Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, Publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, Número 6, de fecha 8 de Julio del año 2005, y Publicado en la Gaceta Municipal Año 2, Número 23, de fecha 8 de Julio de 2005.
- Acuerdo Económico de la Primera Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo, Solemne Primera, mediante el cual se acredita el nombramiento otorgado al Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México de fecha dieciocho de Agosto de dos mil nueve, publicada en la Gaceta Municipal Año 1, Número 1 de fecha 31 de Agosto de 2009.
- Las demás que resulten aplicables.